

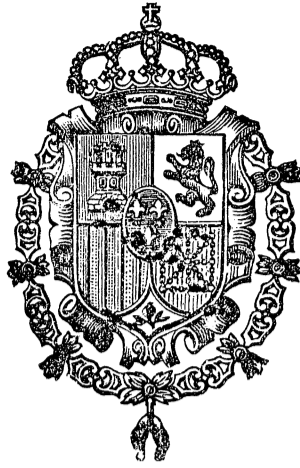
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso o entresuelo.

Provincias: En las Depósitos de Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 26
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Siendo ya repetidos los casos en que por auto de los Tribunales competentes se ha decretado el procesamiento y la subsiguiente suspensión de los Jueces de primera instancia é instrucción, la administración de justicia padece grave daño teniendo por tiempo indefinido apartados de los Juzgados á los funcionarios á quienes la ley encomienda su desempeño.

Los Jueces municipales, en las largas intimidades que crea el procesamiento y la indefinida suspensión de los propietarios, no ofrecen muchas veces las garantías que tan importantes funcionarios exigen, ni encuentran, por otra parte, recompensa alguna por el trabajo asiduo que el cometido les impone, ni por la responsabilidad manifiesta que en el desempeño de estas funciones contraen.

El Tribunal de lo Contencioso administrativo, en sentencia de 11 de Noviembre de 1896, declaró procedente la cesantía de un Juez sujeto á procedimiento y suspenso indefinidamente del cargo, toda vez que no es posible que la justicia se administre sin funcionarios que reúnan las condiciones que la ley exige para administrarla.

En este indefinido apartamiento del Juez propietario, al encargarse el Juez municipal del Juzgado de primera instancia é instrucción, se incurre en aquellos peligros que la ley ha tratado de evitar por medio de las incompatibilidades, pues, hijos de la localidad, los Jueces municipales no pueden sustraerse en todos los casos á la presión que ejercen las relaciones de naturaleza, de familia y amistad.

Mientras ha existido el personal excedente en las carreras judicial y fiscal, ha podido aminorarse el daño encargando á estos funcionarios, durante la sustanciación del procedimiento contra el Juez propietario, del Juzgado donde éste estaba legalmente imposibilitado de ejercer sus funciones. Pero casi desaparecida la excedencia, no hay medio de garantizar en la mayor parte de los casos la buena administración de la justicia, y no queda otra solución que declarar la cesantía de aquellos sujetos á procedimiento, sin perjuicio de que, al dictarse sentencia absolutoria ó auto de libre sobreesimientó, ocupe, sin cubrir turno, la primera vacante que de su categoría se presente.

Teniendo en cuenta que el art. 110 de la ley orgánica del Poder judicial imposibilita para ser nombrados Jueces ó Magistrados á los que estuvieren procesados por cualquier delito, existe el mismo fundamento para apartarlos de él hasta tanto que se resuelva el procedimiento de una manera definitiva; si son condenados, para darles de baja, y si son absueltos, destinándolos al puesto que por su categoría les correspondía; pero no teniendo, mientras tanto, privado al Juz-

gado de funcionario idóneo que lo desempeñe, en detrimento del alto interés de la justicia.

Es precepto constitucional cuya inobservancia puede traer aparejada la responsabilidad ministerial, aquél que encomienda al Rey el cuidado de que en todo el Reino se administre recta y cumplidamente la justicia, y no es posible su cumplimiento mientras estén indefinidamente vacantes, por causa de procesamiento, los Juzgados de primera instancia é instrucción.

No son bastante las dificultades de un orden económico para evitar que haya Juzgados en una situación verdaderamente anómala, y desde el momento que el art. 233 de la ley orgánica dispone la parte de sueldo que haya de abonarse al suspenso, cabe encontrar solución que armonice á un tiempo el interés particular del funcionario y el deber en que el Estado se encuentra de velar constantemente por la buena administración de la justicia.

Fundado en estas consideraciones, aceptando la doctrina del Tribunal contencioso administrativo de 11 de Noviembre de 1896, y oído el Consejo de Estado en pleno, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 31 de Agosto de 1897.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, oído el dictamen del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jueces de primera instancia é instrucción suspensos en virtud de lo que previenen los párrafos primero, segundo y tercero del art. 227 de la ley orgánica del Poder judicial, podrán ser declarados cesantes, si el Gobierno estima que así lo aconsejan las necesidades del servicio público, oída la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva, proveyendo las vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Cuando, con arreglo al art. 233 de la citada ley, el Juez suspenso fuese absuelto ó hubiese sido objeto de sobreesimientó libre, será repuesto sin consumir turno, y el sueldo devengado durante el período de su cesantía se le abonará con cargo al capítulo correspondiente, si lo permitieran las bajas que en él resultasen, y en caso contrario, se incluirá el crédito necesario en el capítulo de ejercicios cerrados en el primer presupuesto que se someta á la deliberación y aprobación de las Cortes.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por renuncia del electo D. Pablo Pastor de Gorozábel, á D. Bernardo Cónsul y Escudero, Magistrado de la territorial de la Coruña, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Bernardo Cónsul y Escudero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Junio de 1860.

Ejerció en Oviedo la abogacía de pobres durante el año de 1861.

En 1.º de Marzo de 1862 se le nombró Promotor fiscal de Pola de Labiana; tomó posesión en 3 de Abril siguiente.

En 8 de Diciembre de 1866 se le nombró Juez de primera instancia de Iznalloz, de cuyo cargo se posesionó en 15 de Enero de 1867.

En 4 de Diciembre de 1868 se le trasladó al Juzgado de Jarandilla.

En 22 de Noviembre de 1869 se le declaró cesante.

En 10 de Febrero de 1871 se le nombró para servir, en comisión, la Promotoría fiscal de Ciudad Rodrigo.

En 14 de Febrero de 1871 se le nombró para la del distrito de San Antonio, de Cádiz, de la cual se posesionó en 11 de Marzo siguiente.

En 3 de Junio de 1872 fué trasladado á la de Avila.

En 10 de Febrero de 1874 á la de Lorca.

En 28 de Febrero del mismo año á la del distrito de la Audiencia de Valladolid.

En 11 de Febrero de 1878 se le promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres; se posesionó en 10 de Abril del mismo año.

En 19 de Diciembre de 1878 se le trasladó, á su instancia, á la Coruña.

En 27 de Noviembre de 1882, nombrado Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lugo; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 17 de Enero de 1884 fué trasladado, con igual cargo, á la de San Mateo.

En 29 del propio mes lo fué, á su instancia, á la de Lugo, posesionándose en 18 de Febrero siguiente.

En 28 de Junio de 1886 lo fué, á sus deseos, á la de Zamora; posesión en 26 de Julio siguiente.

En 26 de Abril de 1893, nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña; tomó posesión en 5 de Mayo inmediato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Artillería

de Trubia para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, proceda á construir y adquirir todos los materiales que sean necesarios para la construcción y realización de las obras que se han de efectuar en los nuevos talleres de fundición de acero, forja, temple y entubado del citado establecimiento.

Art. 2.º Los gastos que ocasione el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto serán cargo á los fondos que con este objeto se han consignado en el plan de labores del material de artillería, tanto con cargo al crédito ordinario del presupuesto vigente y de los sucesivos, como al extraordinario concedido en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896 y 10 de Junio del corriente año.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Ordenador de Marina de primera clase, para cubrir vacante reglamentaria, al Ordenador D. Jerónimo Manchón y Sánchez.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, sin las formalidades de subasta, disponga la ejecución de las obras necesarias para el Hospital de Marina del Departamento de Cartagena, ascendentes á la cantidad de 16.428 pesetas, como caso comprendido en el punto 7.º, art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Julio Nombela y Tobares, Director y propietario del periódico *La Última Moda*, en súplica de que se asigne la partida 202 del Arancel vigente á unos patrones de papel recortado para prendas de señora, que se reparten con los figurines de dicho periódico para la demostración de las explicaciones contenidas en el mismo:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que dichos patrones forman parte integrante del periódico, lo mismo que los figurines, y que en su virtud deben asimilarse á éstos para el pago de derechos:

Considerando que la palabra «patrones» no existe en el Repertorio para la aplicación del Arancel, pero que por tales se entiende, según el Diccionario de la lengua, al «dechado que sirve para sacar otra cosa igual», lo cual tiene cierta analogía, tratándose de un periódico de modas, con los diseños ó figurines que sirven para aclarar ó completar su texto:

Considerando que, según el Arancel de Aduanas vigente, los figurines de modas, con explicación ó sin ella, sueltos ó coleccionados, cuando se destinan ó refieren á obras ó publicaciones que se hagan en España, adeudan por la partida 202:

Considerando que los modelos en cuestión son trozos de papel recortado, formando patrones de las partes de trajes de señoras, que, por sus formas, dimensiones y explicaciones no tienen otra aplicación que la indicada, ni conviene al importador destinarlos á otros usos que los de repartirlos con su periódico; y

Considerando que los diseños y figurines de modas adeudan por la partida 202, los patrones ó modelos, que son unos trozos recortados de papel de menos valor y de la misma aplicación que aquéllos, es lógico que se les someta á la misma tributación arancelaria;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien disponer que se apliquen á los mencionados patrones de papel los derechos de la partida 202 del Arancel vigente, que antes se cita.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por este Ministerio se comunicó con fecha 15 de Junio de 1894 á los Gobernadores civiles de las provincias la Real orden circular siguiente:

«La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por D. Felipe María Rinaldi en súplica de que se exima del servicio militar á los Religiosos de San Francisco de Sales.

Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido á consecuencia de las instancias fechas 19 de Septiembre de 1891 y 22 de Noviembre de 1893, en las que D. Felipe María Rinaldi solicita se conceda la exención del servicio militar á los Religiosos profesos y novicios de la Orden de San Francisco de Sales, como comprendidos en los casos 4.º y 5.º del art. 63 de la ley de 11 de Julio de 1885.

De los antecedentes resulta: que por Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Octubre último, se autorizó el establecimiento de la Congregación Religiosa de San Francisco de Sales en Barcelona y Sarriá, en atención á los beneficios que reporta á la clase pobre y á los niños proporcionándoles un oficio que les permita ser útiles á sus familias y á la Sociedad; que por certificaciones expedidas por los Alcaldes de Barcelona y Sarriá se hacen constar la enseñanza gratuita elemental y superior y de solfeo á un gran número de jóvenes durante el día y por la noche, y tiene además establecidas Escuelas de Artes y Oficios; de proporcionar á los concurrentes á las mismas, según sus necesidades, prendas de vestir y calzado:

Vistas las precitadas disposiciones:

Considerando que la Orden á cuyo favor se solicitan los beneficios de los números 4.º y 5.º del art. 63 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885 se halla autorizada por el Gobierno, según resulta de la Real orden de 25 de Octubre de 1893, cuya copia va unida al expediente, y se dedica á la enseñanza gratuita, opina que procede acceder á lo solicitado.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, y accediendo á la instancia del Superior de dicha Congregación D. Felipe María Rinaldi, lo traslado á V. S. para el suyo y á fin de que se tenga presente en los casos que en lo sucesivo ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1897.

FERNANDO COS-GAYO'N

Sr. Gobernador civil de.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Pedro Correllas y Goza.....	210	»
Comandante.....	Camilo Paradela Paradela.....	416'66	»
Primer Teniente.....	Manuel de Lago Alejos.....	168'75	»
Idem.....	José González García Bartoll.....	168'75	»
Sargento.....	Manuel Nogueras Herrero.....	100	»
Guardia.....	Benito Ons Campos.....	28'13	»
Idem.....	Toribio Orúe Llanos.....	22'50	»
Idem.....	Serafín Ficastal González.....	28'13	»
Carabinero.....	Manuel Macía Barceló.....	28'13	»
Guardia.....	Francisco López Barrera.....	22'50	»
Carabinero.....	Manuel de la Fuente Mozo.....	28'13	»
Idem.....	Manuel Redondo Ledesma.....	22'50	»
Guardia.....	Juan Puigcerver Oliver.....	28'13	»
Sargento.....	Fernando Pablos Chamorro.....	75	»
Guardia.....	Andrés Miro Valls.....	22'50	»
Carabinero.....	Pedro Sarmiento Tallos.....	28'13	»
Armero.....	D. Francisco García Rosales.....	97'50	»
Sargento.....	Faustino Marcos Gil.....	100	»
Capitán.....	D. Mariano Martínez Alava.....	75	»
Médico Mayor.....	José Aspíri y García.....	225	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Primer Teniente.....	Eduardo Torres Batallón.....	168'75	»
Capitán.....	Ezequiel Segovia Pintos.....	225	»
Músico.....	Félix León Expósito.....	45	»
Guardia.....	Nicasio Morales López.....	22'50	»
Sargento.....	José Garía Sánchez.....	75	»
Carabinero.....	Francisco Acera González.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Hernández Cantero.....	22'50	»
Idem.....	Prudencio Díez Escudero.....	22'50	»
Idem.....	Toribio Cabañas López.....	22'50	»
Idem.....	Víctor Vicente Sánchez.....	28'13	»
Idem.....	Tomás Barjola Acedo.....	28'13	»
Idem.....	Juan Blanch Soler.....	28'13	»
Obrero.....	D. Cayetano Molina Sánchez.....	93'75	»
Capitán.....	Ramón Castelo Montero.....	250	»
Idem.....	Atanasio Serrano Bartolomé.....	225	»
Idem.....	Tomás Rivero Lucas.....	375	»
Idem.....	Juan Rodríguez García.....	250	»
Soldado.....	José González Pereira.....	38'02	»
Idem.....	Manuel Barragán Ungidos.....	22'50	»
Sargento.....	Rafael Jordá González.....	37'50	»
Soldado.....	Pablo Serrano Quintín.....	22'50	»
Idem.....	Santiago Gómez Muñoz.....	22'50	»
Subintendente.....	D. Casildo Beotas Manrique.....	562'50	»
Subinspector.....	Venancio Mancebo Rieo.....	562'50	»
Primer Teniente.....	Manuel Aguirrebeña Ascuaga.....	75	»
Idem.....	José Lucas Cánovas.....	157'50	»
Carabinero.....	Jorge Bordetas Pérez.....	22'50	»
Médico Mayor.....	D. Simón Guevarra Martínez.....	250	»
Capitán.....	Baldomero Riera Viñals.....	225	»
Armero.....	Braulio Salaverria Ariño.....	112'50	»
Capitán.....	Juan López Viedma.....	100	»

Madrid 31 de Agosto de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1898.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42° 20' 28" N.
Longitud..... 0° 9' 59" 8 al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos en el año 1898.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 columns for 'Ortos' and 'Ocasos' (H. M.). Rows represent days of the month.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1898.

Table with 2 columns for months (Enero to Junio) and 1 column for lunar phase descriptions.

Table with 2 columns for months (Julio to Diciembre) and 1 column for lunar phase descriptions.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo.—Canicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 1 y 52 minutos de la tarde.
El Estío, el 21 de Junio á las 9 y 52 minutos de la mañana.
El Otoño, el 22 de Septiembre á las 12 y 19 minutos de la noche.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 6 y 44 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Enero 7 y 8.
Eclipse parcial de Luna, visible en Burgos.
Principio del eclipse, á las 11 y 33 minutos de la noche del día 7.
Medio del eclipse, á las 12 y 20 minutos de la noche.
Fin del eclipse, á las 1 y 7 minutos de la madrugada del día 8.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte de Asia y de la América Septentrional, en casi toda la Meridional, en las Antillas, en el Estrecho de Behering, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico y en el Mar Polar Artico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behering, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacífico y en el Mar Polar Artico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0.152; tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 10° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 37° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).
Enero 21.
Eclipse total de Sol, invisible en Burgos.
El eclipse principia en la Tierra á las 16 horas 21.1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 27° 50' al E. de San Fernando y latitud 0° 28' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 24' 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 59' al E. de San Fernando y latitud 11° 14' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 19 horas 12' 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 74° 48' al E. de San Fernando y latitud 12° 57' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 25' 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 125° 22' al E. de San Fernando y latitud 45° 47' N.

El eclipse termina en la Tierra á 21 horas 27' 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 116° 18' al E. de San Fernando y latitud 35° 35' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Asia y de Africa, en una pequeña parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en parte del Indico y del Mar Mediterráneo y en una pequeña parte del Mar Polar Artico.

Julio 3.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Burgos.

Principio del eclipse, á las 7 y 31 minutos de la tarde.
Medio del eclipse, á las 9 y 3 minutos de la noche.
Fin del eclipse, á las 10 y 34 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Asia, en toda el Africa, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Mar Mediterráneo, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en parte del Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en gran parte de Asia, en toda el Africa, en gran parte de la América Meridional, en parte de la Australia, en el Mar Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna,

contada desde la parte boreal del limbo, 0'928; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 49° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 70° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Burgos la Luna sale eclipsada á las 7 y 37 minutos de la tarde.

Julio 18.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 4 horas 37' 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 48' al O. de San Fernando y latitud 15° 37' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas 11' 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 15' al O. de San Fernando y latitud 39° 16' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 7 horas 42' 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 114° 2' al O. de San Fernando y latitud 42° 36' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 8 horas 13' 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 48' al O. de San Fernando y latitud 64° 51' S.

El eclipse termina en la Tierra á 9 horas 46' 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 1' al O. de San Fernando y latitud 45° 36' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Mar Polar Antártico.

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 23 horas 11' 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 154° 19' al O. de San Fernando y latitud 66° 14' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 23 horas 33' 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 179° 11' al O. de San Fernando y latitud 66° 54' S.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas 55' 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 46' al E. de San Fernando y latitud 65° 11' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'026; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Diciembre 27 y 28.

Eclipse total de Luna, VISIBLE en Burgos.

Principio del eclipse, á las 9 y 33 minutos de la noche del día 27.

Principio del eclipse total, á las 10 y 43 minutos de la noche.

Medio del eclipse, á las 11 y 27 minutos de la noche.

Fin del eclipse total, á las 12 y 12 minutos de la noche.

Fin del eclipse, á la 1 y 21 minutos de la madrugada del día 28.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en parte de las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en el Mar Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico y en el Mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacífico y en el Mar Polar Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 68° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 85° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 173. — 31 DE AGOSTO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya en la bahía Penobscot del E.

(Notice to Mariners, núm. 29/633. Washington, 1897.)

Núm. 1.172, 1897.—Se ha fondeado una boya de asta, pintada á fajas horizontales, rojas y negras, frente á la punta Stimpson, en la costa E. de la bahía Penobscot del E. Sirve para indicar la roca Seller, encontrándose á 36° al S. de la punta más saliente de esta roca y á 45° al N. de un bajo cubierto por 1^m,8 de agua. No se debe pasar á menos de 75° de esta boya, que está fondeada en 9°, 1 de agua al S. 10° W. de la punta E. de la isla Sheep Head y al S. 72° E. de la punta S. de la isla Bald.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Boya á la entrada del puerto Greenwich (Connecticut).

(Notice to Mariners, núm. 29/634. Washington, 1897.)

Núm. 1.173, 1897.—Se ha fondeado, frente á la entrada del puerto de Greenwich, una boya de asta, pintada á fajas horizontales, rojas y negras, la cual indica una roca cubierta con 1^m,2 de agua, denominada *Steam boat rock*, y no situada en las cartas.

La boya se encuentra en 2° de agua al N. 68° W. de Red Rock, al S. 68° W. del muelle de Chimny Corner y al S. 21° E. del muelle exterior del puerto de Greenwich.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR BALTICO

Skagerrat (Noruega.)

Nuevo arrecife en el canal al W. de Nordre-Sandø (Fior de Christiania).

(Avis aux Navigateurs, núm. 163/1.119. Paris, 1897.)

Núm. 1.174, 1897.—Se ha descubierta en el canal al W. de Nordre-Sandø, entre Hvalholm y Bratskiær, un arrecife cubierto con 3° de agua y situado á 1 1/3 cable al N. 48° W. del bajo señalado con una valiza de hierro.

Situación aproximada: 59° 1' 48" N. por 17° 17' 6" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Kattegat (Dinamarca.)

Supresión temporal de la luz del puerto de Juelsminde (Bahía Sadbjerg).

(Avis aux Navigateurs, núm. 163/1.120. Paris, 1897.)

Núm. 1.175, 1897.—La luz del puerto de Juelsminde se ha apagado temporalmente.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 166.

MAR MEDITERRANEO

Argelia.

Luces de color en el puerto de Mers-el-Kebir.

(Avis aux Navigateurs, núm. 162/1.116. Paris, 1897.)

Núm. 1.176, 1897.—Según noticias transmitidas por el Contraalmirante Jefe de la Marina en Argelia, el Municipio de Saint-André ha establecido dos reverberos de petróleo en la costa del puerto de Mers-el-Kebir, con objeto de facilitar las maniobras de noche á las lanchas de vela y vapores costeros.

1.º En el ángulo W. del muelle de la Dirección del puerto, una luz *roja*, de 5^m de altura sobre el nivel del mar; se presenta *roja* del lado de la mar desde su marcación al N. 49° E. hasta la costa al E., y *blanca* desde esta línea de marcación á tierra por el N.

Situación aproximada: 35° 44' 20" N. por 5° 30' 18" E.

2.º En los muelles del Municipio de Saint-André, á unos 1.220^m al S. 58° W. del faro de Mers-el-Kebir, una luz *roja*, de 4^m de altura sobre el nivel del mar, de apariencia *verde* del lado de la mar desde su marcación al N. 34° W. hasta la costa al N., y *blanca* desde esta línea de marcación á tierra por la parte S.

NOTA.—Estas luces suelen no estar encendidas en las proximidades de los plenilunios.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 216.

Carta núm. 2 de la sección III.

Datos relativos al puerto de Arzew.

(Avis aux Navigateurs, núm. 162/1.117. Paris, 1897.)

Núm. 1.177, 1897.—Según aviso comunicado por la misma Autoridad, la escollera interior del puerto de Arzew está, por ahora terminada: su extremo de fuera está situado á 420^m al S. 83° W. de la luz verde de la escollera exterior; su orientación es N. 4° E. á partir de su extremidad. Falta prolongar esta escollera unos 70^m.

NOTA.—La grúa situada á 550^m al N. 67° W. de la luz verde exterior, y la boya que estaba fondeada á 650^m al S. 67° W. de la misma luz, no existen. El campanario de Saint-Leu también ha desaparecido.

Carta núm. 2 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Indo-China francesa.

Bajo á la entrada de la bahía de Binh-cang.

(Avis aux Navigateurs, núm. 165/1.138. Paris, 1897.)

Núm. 1.178, 1897.—El Comandante de Marina del Tonkin comunica, con fecha 16 de Julio de 1897, que la lancha *Kega* tocó en 2°5, de agua, con un cuerpo duro, el cual se supone sea una roca entre la isla Séche y la punta Séche á la entrada de la bahía de Binh-cang más cerca de la isla que de la punta en sitio en que la carta indica fondos de 13 á 16^m.

Carta núm. 481 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Dispuesta por Real orden de 14 de Agosto próximo pasado la celebración de una segunda subasta de las sales que resulten existentes al peso en los almacenes de las Salinas de Manuel, provincia de Valencia, calculadas, según cubicación hecha al efecto, en 32.126 quintales de 50 kilogramos, y con rebaja del tipo, ó sea á 70 céntimos de peseta el quintal de 50 kilos, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha segunda subasta el día 25 del actual, á las tres en punto de su tarde, y simultáneamente, en la Delegación de Hacienda de Valencia y en la subalterna del partido, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Marzo último, modificando las condiciones 1.ª y 11 en el sentido antes indicado, que se halla de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El tipo mínimo para la subasta será el de 22.488 pesetas 20 céntimos, ó sea á razón de 70 céntimos de peseta el quintal de 50 kilos, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de pago que acredite haber consignado en metálico ó en valores admisibles al tipo de cotización en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las Sucursales el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Serán desechados los pliegos que no contengan los documentos referidos ó que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la enajenación de las sales existentes en las Salinas de Manuel, se comprometo á tomar dichas existencias á razón de céntimos de peseta por cada quintal de 50 kilogramos.

(Fecha y firma del proponente.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid 3 de Septiembre de 1897.—El Director general, P. O., José de Villalobos. 393—S

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Director general, A. Roda.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 2.047 y 2.048, presentadas en este Centro directivo en 17 de Febrero de 1852 con la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 17.739 de 144.090 reales 12 maravedises de capital, emitida en 1.º de Octubre de 1831, á favor del Pío legado que fundó en Zaragoza D. Miguel Lezcano; en la inteligencia de que dichas carpetas resguardos quedarán nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—El Subdirector primero, Enrique de Linares.—V.º B.º—El Director general, A. Roda. X—407

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Relaciones de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general, formadas, en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, por la Comisión clasificadora de los montes públicos (1).

PROVINCIA DE LEÓN

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA — HECTÁREAS
MONTES DEL ESTADO				
Partido judicial de Villafranca.				
1	Carracedelo.....	Dehesa de Carracedo.....	Al Estado.....	400
MONTES DE LOS PUEBLOS				
Partido judicial de Astorga.				
2	Benavides.....	Bocana (La).....	Al pueblo de Quintanilla del Valle.....	62
3	Idem.....	Campaza (La).....	Al pueblo de Vega de Antoñán.....	394
4	Idem.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Benavides.....	102
5	Idem.....	Monte de Antoñán.....	Al pueblo de Antoñán.....	1.262
6	Idem.....	Monte de Quintanilla del Monte.....	Al pueblo de Quintanilla del Monte.....	2.108
7	Idem.....	Valdaguas.....	Al pueblo de Quintanilla del Valle.....	229
8	Brazuelo.....	Carrizo.....	Al pueblo de Brazuelo.....	722
9	Idem.....	Debesica.....	Al pueblo de Pradorrey.....	25
10	Idem.....	Dehesa de Quintanilla.....	Al pueblo de Quintanilla.....	24
11	Idem.....	Monte de la Marquesa.....	Al pueblo de El Ganso y otros.....	1.700
12	Idem.....	Monte Nuevo.....	Al pueblo de El Ganso.....	171
13	Idem.....	Montier.....	Al pueblo de Brazuelo.....	6
14	Idem.....	Peñas-Arderas.....	Al pueblo de Pradorrey.....	105
15	Idem.....	Sardonal.....	Al pueblo de Combarros.....	107
16	Idem.....	Sierro.....	Al pueblo de Quintanilla.....	168
17	Idem.....	Sierro de Combarros.....	Al pueblo de Combarros.....	196
18	Idem.....	Sierro y Dehesa.....	Al pueblo de Pradorrey.....	266
19	Idem.....	Trabadas.....	Al pueblo de Combarros.....	98
20	Carrizo.....	Chana (La).....	Al pueblo de La Milla.....	102
21	Idem.....	Chana-pelona.....	Al pueblo de Carrizo y su barrio Villanueva.....	424
22	Idem.....	Valquemado y Valtabierna.....	Al pueblo de Carrizo y su barrio Villanueva.....	214
23	Castrillo de los Polvazares.....	Carrascal y la Cuesta.....	Al pueblo de Murias de Rechivaldo.....	59
24	Idem.....	Cuesta (La) y Dehesa.....	Al pueblo de Castrillo de los Polvazares.....	340
25	Idem.....	Moldera Basco.....	Al pueblo de Santa Catalina.....	75
26	Lucillo.....	Dehesa de Cudegayán.....	Al pueblo de Lucillo.....	313
27	Idem.....	San Mamés.....	Al pueblo de Lucillo.....	49
28	Idem.....	Sierro.....	Al pueblo de Lucillo.....	1.769
29	Llamas de la Ribera.....	Camperones y Chana.....	Al pueblo de Llamas de la Ribera.....	603
30	Idem.....	Hoja (La) y Chana.....	Al pueblo de Quintanilla de Sallamas.....	680
31	Idem.....	Valgrán.....	Al pueblo de San Román de los Caballeros.....	332
32	Magaz.....	Bajo de la Vega.....	Al pueblo de Vanidodes.....	985
33	Idem.....	Chana de Mirabeite y Pedreo.....	Al pueblo de Magaz.....	99
34	Idem.....	Chana de San Martín.....	Al pueblo de Vega de Magaz.....	204
35	Idem.....	Dehesa.....	Al pueblo de Vega de Magaz.....	119
36	Idem.....	Mata-redonda.....	Al pueblo de Porquero.....	586
37	Idem.....	Valle grande.....	Al pueblo de Zacos.....	413
38	Idem.....	Valle de Pozo Viejo.....	Al pueblo de Zacos.....	311
39	Otero de Escarpizo.....	Cerro de San Blas.....	Al pueblo de Brimeda.....	452
40	Idem.....	Monte de la Carrera.....	Al pueblo de La Carrera.....	92
41	Idem.....	Monte de Otero de Escarpizo.....	Al pueblo de Otero de Escarpizo.....	183
42	Idem.....	Monte de Villaobispo.....	Al pueblo de Villaobispo.....	23
43	Idem.....	Raso (El).....	Al pueblo de Carneros y Sopena.....	91
44	Pradorrey.....	Cuesta.....	Al pueblo de Pradorrey.....	44
45	Quintana del Castillo.....	Campo y Cervallinas.....	Al pueblo de Castro Abano y la Veguellina.....	926
46	Idem.....	Candanedo y Cuesta del Castillo.....	Al pueblo de Quintana del Castillo.....	69
47	Idem.....	Cuesta (La) y agregados.....	Al pueblo de Riofrío.....	1.737
48	Idem.....	Dehesa de Donillas.....	Al pueblo de Donillas.....	31
49	Idem.....	Gandarones (Los).....	Al pueblo de Quintana del Castillo.....	25
50	Idem.....	Mata Tapioles.....	Al pueblo de Abano.....	50
51	Idem.....	Monte de Castro.....	Al pueblo de Castro.....	64
52	Idem.....	Requerinas (Las).....	Al pueblo de Donillas.....	5
53	Quintanilla de Somoza.....	Raposera y Chana.....	Al pueblo de Priaranza de la Valduerna.....	279
54	Rabanal del Camino.....	Conforco.....	Al pueblo de Rabanal viejo.....	104
55	Idem.....	Mata del Estupín.....	Al pueblo de Rabanal del Camino.....	151
56	Idem.....	Majadas (Las).....	Al pueblo de Andiuuela.....	52
57	San Justo de la Vega.....	Cerra (La).....	Al pueblo de Nistal.....	229
58	Idem.....	Monte de San Justo.....	Al pueblo de San Justo de la Vega.....	705
59	Santa Colomba de Somoza.....	Campazas.....	Al pueblo de Villar de Ciervos.....	14
60	Idem.....	Caño y Médola.....	Al pueblo de Pedredo.....	15
61	Idem.....	Carbayal y Médola.....	Al pueblo de Santa Colomba de Somoza.....	40
62	Idem.....	Carbayal y Médola.....	Al pueblo de Tabladillo.....	36
63	Idem.....	Chana (El).....	Al pueblo de Pedreo.....	66
64	Idem.....	Forca (La) y Camino-gallego.....	Al pueblo de Turionzo y Santa Colomba.....	81
65	Idem.....	Foyacal y Dehesa.....	Al pueblo de Santa Marina.....	72
66	Idem.....	Fueyo (El).....	Al pueblo de Turienzo.....	126
67	Idem.....	Muela (La).....	Al pueblo de Turienzo y Santa Marina.....	56
68	Idem.....	Pontón.....	Al pueblo de Turienzo.....	91
69	Idem.....	Pozacos y Llombo.....	Al pueblo de Turienzo y Valdemanzanos.....	29
70	Idem.....	Quemada (La).....	Al pueblo de Turienzo y Santa Colomba.....	32
71	Idem.....	Sierra (La).....	Al pueblo de Santa Colomba de Somoza.....	64
72	Idem.....	Sierra (La).....	Al pueblo de Turienzo.....	39
73	Idem.....	Solano (El).....	Al pueblo de Turienzo.....	40
74	Idem.....	Urcodo.....	Al pueblo de Villar de Ciervos y Andiuuela.....	16
75	Idem.....	Valdemorán.....	Al pueblo de Santa Colomba y Tabladillo.....	7
76	Santiago Millas.....	Sardonal y Dehesa.....	Al pueblo de Valdespino.....	311
77	Turcia.....	Chana (La).....	Al pueblo de Palazuelo y Gabilanes.....	311
78	Idem.....	Monte de Turcia y Armellada.....	Al pueblo de Turcia y Armellada.....	241
79	Val de San Lorenzo.....	Majadón y la Potra.....	Al pueblo de Val de San Román.....	250
80	Idem.....	Mauredondo y Sardonal.....	Al pueblo de San Lorenzo.....	144
81	Valderrey.....	Monte de Barrientos.....	Al pueblo de Barrientos.....	288
82	Idem.....	Monte de Bustos.....	Al pueblo de Bustos.....	130
83	Idem.....	Monte de Curillas.....	Al pueblo de Cucillas.....	277
84	Idem.....	Monte de Tejados.....	Al pueblo de Tejados.....	427
85	Villagatón.....	Monte de Culebros.....	Al pueblo de Culebros.....	772
86	Villamejil.....	Cerrillo.....	Al pueblo de Villamejil y Cogorderos.....	111
87	Idem.....	Chana (La).....	Al pueblo de Castrillo.....	751
88	Idem.....	Chana (La).....	Al pueblo de Sueros.....	1.439
89	Idem.....	Chana (La).....	Al pueblo de Villamejil y Cogorderos.....	1.020
90	Idem.....	Chana (La) y La Cerra.....	Al pueblo de Fontoria.....	66
91	Idem.....	Chana Rasa.....	Al pueblo de Quintana de Fon.....	400
92	Idem.....	Chano (El).....	Al pueblo de Sueros.....	393

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA — HECTÁREAS
93	Villanuevil	Monte Allende	Al pueblo de Castrillos	609
94	Idem	Valdemuñeco	Al pueblo de Revilla	78
95	Villarejo	Coto (El)	Al pueblo de Estébanez	230
96	Idem	Chana (La)	Al pueblo de Estébanez	141
97	Villares de Orbigo	Bocana	Al pueblo de Moral de Orbigo	205
98	Idem	Carrascal (El)	Al pueblo de Villares de Orbigo	62
99	Idem	Monte de Santibáñez y Valdeiglesia	Al pueblo de Santibáñez y Valdeiglesia	698
Partido judicial de La Bañeza.				
100	Alija de los Melones	Coto (El)	Al pueblo de Alija de los Melones	92
101	Idem	Cuestaponte	Al pueblo de Nova (La)	140
102	Idem	Seis-maravedís	Al pueblo de Alija de los Melones	248
103	Antigua (La)	Carrovillamandos	Al pueblo de Ribera de la Polvorosa	109
104	Idem	Vallebar y Picos	Al pueblo de Cazamecos	54
105	Castrillo de la Valduerna	Picaño (El)	Al pueblo de Castrillo de la Valduerna	167
106	Idem	Sardonal (El)	Al pueblo de Castrillo de la Valduerna	842
107	Idem	Soto (El) y Mata (La)	Al pueblo de Velilla	49
108	Castrocalbón	Corral y Chana del Río	Al pueblo de Castrocalbón	963
109	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Felechares	802
110	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de San Félix	568
111	Idem	Chana del Río	Al pueblo de Felechares	226
112	Idem	Chana del Río	Al pueblo de San Félix	385
113	Castrocontrigo	Chana y Dehesa	Al pueblo de Pinilla	311
114	Cebronas del Río	Soto (El)	Al pueblo de Cebrones	12
115	Destriana	Campos y Chanas	Al pueblo de Robledo	389
116	Idem	Cuesta-tanales	Al pueblo de Destriana	592
117	Idem	Monte de Abajo	Al pueblo de Destriana	1.509
118	Idem	Muñeca (La)	Al pueblo de Destriana y Castrillo	938
119	Idem	Teso del Espino	Al pueblo de Robledino	117
120	Idem	Torado (El)	Al pueblo de Robledo	14
121	Polladura de Pelayo García	Monte de Pobladura de Pelayo García	Al pueblo de Pobladura de Pelayo García	131
122	Quintana y Congosto	Monte de Herreros	Al pueblo de Herreros de Jamuz	338
123	Quintana del Marco	Cuestaponte y Monte alto	Al pueblo de Genestacio	430
124	Idem	Dehesa Nueva y El Raso	Al pueblo de Quintana del Marco	247
125	Santa Elena de Jamuz	Sierra (La)	Al pueblo de Jiménez	855
126	Villamontan	Carrascal (El)	Al pueblo de Fresno	260
127	Idem	Carrascal (El)	Al pueblo de Miñambres	469
128	Idem	Montico (El)	Al pueblo de Posada	559
129	Idem	Nuevo (El)	Al pueblo de Villamontan	114
Partido judicial de León.				
130	Armunia	Eras (Las)	Al pueblo de Armunia	6
131	Idem	Vega (La)	Al pueblo de Armunia	60
132	Carrocera	Hoja (La) y Cillerón ó Monte de Benllera	Al pueblo de Benllera	741
133	Cimanes del Tejar	Carba (La)	Al pueblo de Alcoba	233
134	Idem	Monte de Villarroquel	Al pueblo de Villarroquel	154
135	Cuadros	Carbayosas	Al pueblo de Cuadros	1.160
136	Idem	Llanos (Los)	Al pueblo de Lorenzana	439
137	Idem	Monte de Villabura	Al pueblo de Villabura	150
138	Idem	Solana (La) del Valle	Al pueblo de Cuadros	26
139	Idem	Valle del Campo	Al pueblo de Santibáñez	1.871
140	Chozas de Abajo	Carba (La) y La Laguna	Al pueblo de Chozas de Arriba	238
141	Idem	Carbayales	Al pueblo de Chozas de Arriba	62
142	Idem	Carbayales y Cortijones	Al pueblo de Chozas de Abajo	224
143	Idem	Cazominos, La Encina y Cotionos	Al pueblo de Villar de Mazarife	249
144	Idem	Conforecos	Al pueblo de Banuncias	98
145	Idem	Cotanillo, Sardonal y Raso	Al pueblo de Meizaras	154
146	Idem	Frailar (El)	Al pueblo de Chozas de Arriba	89
147	Idem	Pelmarral	Al pueblo de Mozondiga	159
148	Idem	Planada y Vallejos	Al pueblo de Ardoncino	74
149	Idem	Raso (El)	Al pueblo de Banuncias	135
150	Garrafé	Abesedos (Los) y San Pedro	Al pueblo de Matueca	667
151	Idem	Abesedo y Sestoadero	Al pueblo de Villanueva del Arbol y Villaverde de Abajo	142
152	Idem	Cotica (La)	Al pueblo de Riosequino	50
153	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Valderilla	288
154	Idem	Janos y Reburdadero	Al pueblo de Palazuelo	179
155	Idem	Monfrio y Los Arenales	Al pueblo de Palacio	357
156	Idem	San Andrés	Al pueblo de Palacio y Robledo	197
157	Idem	Solano de los Llamargos	Al pueblo de Abadengo	41
158	Idem	Travesera	Al pueblo de Villaverde de Arriba	58
159	Idem	Valdelaviña y Sarroada	Al pueblo de Manzaneda	87
160	Idem	Valderate	Al pueblo de Villaverde de Abajo	73
161	Idem	Valle de Cabanilla	Al pueblo de Matueca	17
162	Idem	Valle de las Rivas y sus agregados	Al pueblo de Riosequino, San Félix, Palazuelo y Villasinta	889
163	Gradefes	Abesedo del Pradino	Al pueblo de San Bartolomé	23
164	Idem	Buentora (La)	Al pueblo de Valdealcón	405
165	Idem	Cota (La)	Al pueblo de Casasola	13
166	Idem	Cota (La)	Al pueblo de Gradefes	82
167	Idem	Cota (La)	Al pueblo de Cifuentes	11
168	Idem	Cota (La)	Al pueblo de Navas	251
169	Idem	Cota (La) y Valcayo	Al pueblo de Santibáñez	201
170	Idem	Cota (La)	Al pueblo de Valdealiso	253
171	Idem	Cota Nueva	Al pueblo de Villacidayo y Villanojans	355
172	Idem	Cota Vieja	Al pueblo de Villacidayo	201
173	Idem	Cota Vieja	Al pueblo de Villanofar	269
174	Idem	Cota Vieja	Al pueblo de Villarratel	100
175	Idem	Cueto Pelón y La Cota	Al pueblo de Val de San Pedro, Villarmín y Santa Olajá	81
176	Idem	Gamonal y agregados	Al pueblo de San Bartolomé	318
177	Idem	Hoja (La)	Al pueblo de Nueda, Cifuentes, Villanojar, Valdealiso, Valduvieco, Gradefes y Valdealcón	1.033
178	Idem	Majada Marín y agregados	Al pueblo de Rueda	177
179	Idem	Maña (La)	Al pueblo de Rueda	7
180	Idem	Matas (Las)	Al pueblo de Villarmín y Santa Olajá	49
181	Idem	Mixto de Casasola y Cifuentes	Al pueblo de Casasola y Cifuentes	68
182	Idem	Monte de Abajo	Al pueblo de Val de San Pedro, Villarmín y Santa Olajá	78
183	Idem	Monte de Cañizal	Al pueblo de Cañizal	137
184	Idem	Rucayo	Al pueblo de Valporquero	1.026
185	Idem	Siles (Los)	Al pueblo de San Bartolomé y Santibáñez	9
186	Idem	Solana (La)	Al pueblo de Casasola	14
187	Idem	Trampal (El)	Al pueblo de Garfín	393
188	Idem	Traviesas (Las)	Al pueblo de Mellanzos	102
189	Idem	Traviesas (Las)	Al pueblo de San Bartolomé	65
190	Idem	Valdecarmiro y Ranero	Al pueblo de San Bartolomé, Santibáñez y Carbajal	415
191	Idem	Valdegoda y Valdecostana	Al pueblo de Garfín	25
192	Idem	Valdemarzo	Al pueblo de San Bartolomé	14
193	Idem	Valdelapega	Al pueblo de Val de San Miguel	162
194	Idem	Valdelapuerca y Valderremate	Al pueblo de Garfín	225
195	Idem	Valdevegas	Al pueblo de Valduvieco	439
196	Idem	Valle Abejón	Al pueblo de Rueda, Valduvieco y Valdealiso	273
197	Idem	Valleantonia y Valdeoscuro	Al pueblo de Garfín	59
198	Idem	Vallín del Monte y agregados	Al pueblo de Cifuentes	114
199	Idem	Viesca (La)	Al pueblo de San Bartolomé y Santibáñez	98
200	Rioseco de Tapias	Matacales	Al pueblo de Tapia de la Ribera	558
201	Idem	Monte de Espinosa	Al pueblo de Espinosa de la Ribera	1.796
202	Idem	Monte de Rioseco	Al pueblo de Rioseco de Tapias	2.961
203	San Andrés del Rabanedo	Mente (El)	Al pueblo de Ferral, San Andrés, Trobajo y Villaballar	2.840
204	Idem	Monte de Ferral	Al pueblo de Ferral	294

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA — HECTÁREAS
205	Sariegos	Estepal (El)	Al pueblo de Pobladura	63
206	Idem	Hoja (La)	Al pueblo de Sariegos	475
207	Idem	Montico (El)	Al pueblo de Azadinos	12
208	Idem	Salgueral y Cañico	Al pueblo de Azadinos	27
209	Idem	Santiago y Cubriel	Al pueblo de Carbajal	374
210	Idem	Valdecastro	Al pueblo de Carbajal	135
211	Valdefresno	Conforcos	Al pueblo de Santovenia	247
212	Idem	Valle de la Cota y Celadilla	Al pueblo de Villafeliz	331
213	Valverde del Camino	Carrascal (El)	Al pueblo de Fresno y La Ermita	67
214	Idem	Cerral de Ajenjo	Al pueblo de Valverde del Camino	247
215	Idem	Dehesa y Cercanías	Al pueblo de Robledo	22
216	Idem	Frade (El)	Al pueblo de Montejos	648
217	Idem	Mata de las Hijadas y Reguera Oscura	Al pueblo de San Miguel	201
218	Idem	Realengo	Al pueblo de San Miguel y Robledos	107
219	Idem	Terriobio	Al pueblo de La Aldea y Oncina	18
220	Idem	Terriobio	Al pueblo de Oncina, La Aldea y Robledo	30
221	Idem	Tomillares	Al pueblo de Robledo	54
222	Idem	Tordeaguila	Al pueblo de Oncina	7
223	Idem	Tordeaguila	Al pueblo de Oncina y Quintana	20
224	Vegas del Condado	Cota (La) y Ramal	Al pueblo de San Vicente	156
225	Idem	Cuesta (La)	Al pueblo de Villanueva	111
226	Idem	Jana (La)	Al pueblo de San Cipriano	50
227	Idem	Juan del Corro y La Laguna	Al pueblo de Castro	233
228	Idem	Lomba (La)	Al pueblo de Santa Maria del Monte	100
229	Idem	Monte de Villamayor	Al pueblo de Villamayor	256
230	Idem	Valdefresno	Al pueblo de Villanueva	298
231	Villadangos	Campazas	Al pueblo de Villadangos	941
232	Idem	Carrascal (El)	Al pueblo de Celadilla	88
233	Idem	Carrascal y Carbajal	Al pueblo de Fojedo	99
234	Villaquilambre	Cerilluelo	Al pueblo de Villasanta	64
235	Idem	Conforcos y Vallín de las Vacas	Al pueblo de Villanueva del Arbol y Canalejas	242
236	Villasabariego	Sardonal	Al pueblo de Valle	33
237	Idem	Sardonal	Al pueblo de Villacontilde	91
238	Idem	Sardonal	Al pueblo de Villasabariego	20
239	Idem	Valle Hondo	Al pueblo de Vellimez	40
Partido judicial de Murias de Paredes.				
240	Omañas (Las)	Sardonal	Al pueblo de Pedregal	30
241	Idem	Sardonal	Al pueblo de Santiago de Molinillo	20
242	Riello	Utrera (La)	Al pueblo de Sariego de Abajo	32
Partido judicial de Ponferrada.				
243	Alsares	Cuesta ó Castrillo, Carasqueras y otros	Al pueblo de Torre	14
244	Idem	Dehesas de Segovia	Al pueblo de Alvares	3
245	Idem	Estepal (El), Encinal, Carguesa, Canaliza y otros	Al pueblo de Alvares	400
246	Idem	Jardín de la Sierra	Al pueblo de Alvares	0'50
247	Idem	Rozo (El)	Al pueblo de Alvares	4
248	Barrios de Salas (Los)	Plantío del Castrillo	Al pueblo de Manzanedo	0'20
249	Idem	Plantío del Llombillo	Al pueblo de Los Barrios de Salas	0'50
250	Idem	Plantío del Villar	Al pueblo de Villar de los Barrios	0'50
251	Idem	Río pequeño, Valle oscuro, Matarrasa y otros	Al pueblo de Los Barrios de Salas	400
252	Bembibre	Dehesa de las Matinas y Valdedón	Al pueblo de Arlanza	80
253	Idem	Corom y Las Matas	Al pueblo de Bembibre	85
254	Idem	Dehesa de Las Matinas y Valdedón	Al pueblo de Santibáñez y San Esteban del Toral	70
255	Idem	Matorrales y Balorita	Al pueblo de Losada y Viñals	150
256	Idem	Moirán y otros	Al pueblo de San Román	64
257	Idem	Moirán, Viduleira y Valdemolos	Al pueblo de Rodanillo	120
258	Idem	Sardonal y la Sierra	Al pueblo de Labanigo	90
259	Idem	Valdegalón, Calderón y Valdeño	Al pueblo de Losada	250
260	Bronuza	Cuadraxal	Al pueblo de Benusa	25
261	Borremes	Castro (El), Cotillón y Carrasquera	Al pueblo de Orellán	60
262	Idem	Conso (El), Solares, Campo de Riaña y otro	Al pueblo de Orellán	450
263	Idem	Guadazales, Guzpilleras y Broncadal	Al pueblo de Chana	90
264	Idem	Mata del Coto	Al pueblo de Orellán	10
265	Idem	Rebollar y Coto Ramiro	Al pueblo de Borrenes	120
266	Cabañas-raras	Campo del Espino y Valle falso	Al pueblo de Cabañas-raras	101
267	Idem	Dehesa Vieja, Mataguentes, Sierró y otros	Al pueblo de Cortiguera	105
268	Castropodame	Canales, Redondal, Bustiello y Berdenguesa	Al pueblo de Turienzo Castañero	500
269	Idem	Canalinas	Al pueblo de Turienzo Castañero	3
270	Idem	Carballalín, Dehesa de la Llera, Encinal y otros	Al pueblo de Castropódame	160
271	Idem	Matanueva, Corriño y Mata de Carrizales	Al pueblo de Villaverde de los Cestos	70
272	Idem	Matilla	Al pueblo de Matachana	40
273	Idem	Matona (La)	Al pueblo de Viloría	56
274	Idem	Monte Conto y Prueba	Al pueblo de San Pedro Castañero	600
275	Idem	Presas	Al pueblo de Matachana	70
276	Idem	Sardonal	Al pueblo de Matachana	75
277	Idem	Valdesagueros, Valdecarriles y Malacuesta	Al pueblo de Calamocos	120
278	Congosto	Jonal, Matas de San Julián, Matas Nuevas y otros	Al pueblo de Congosto	120
279	Idem	Monte Arenas	Al pueblo de San Miguel de las Dueñas	200
280	Idem	Navallos, Moirán y Dehesina	Al pueblo de Cobrana	140
281	Idem	San Facundo, Matones y Fanal	Al pueblo de Posada del Río	110
282	Idem	Tucea, Llaviegos, Navallos, Tocanillo y otros	Al pueblo de Congosto	400
283	Idem	Valdezal, Capilla y Prado Viejo	Al pueblo de Cobrana	120
284	Cubillos	Cantarranas	Al pueblo de Cabañas de la Dornilla	25
285	Idem	Chana del Río, Gabanzal, Barrerras y otros	Al pueblo de Cubillos	130
286	Idem	Meno, Valle Salgueiro, Monjarrín y otros	Al pueblo de Cubillos	300
287	Idem	Muelo de Trigo, Valle de Amegro y Samprón	Al pueblo de Cabañas de la Dornilla	180
288	Idem	Urceo, Valverde, Castromocho y otros	Al pueblo de Cubillinos	95
289	Encinedo	Abolenga	Al pueblo de Robledo	0'06
290	Folgozo de la Ribera	Cuesta (La)	Al pueblo de Tremor de Abajo	10
291	Idem	Sardonal	Al pueblo de Tremor de Abajo	4
292	Idem	Terrina	Al pueblo de Tremor de Abajo	4
293	Fresnedo	Chana y Tres pontones	Al pueblo de Finolledo	400
294	Idem	Molineras, Fontanón, etc	Al pueblo de Tombrío de Arriba	3
295	Idem	Santo Domingo, Valdeloso, Villa-Ruiz y otros	Al pueblo de Fresnedo	250
296	Idem	Sierra (La)	Al pueblo de Tombrío de Arriba	250
297	Idem	Tebra, Dehesa Vieja, Retorno y Quimaranes	Al pueblo de Finolledo	200
298	Lago de Carucedo	Ociñeira, Calcar, Bonza de Donís y Chao de Maceira	Al pueblo de Las Médulas	250
299	Molina-Seca	Chano y agregados	Al pueblo de Riego de Ambrós y Parada	400
300	Idem	Dehesa, Carbajal, Baces Nuevas y otros	Al pueblo de Riego de Ambrós	200
301	Idem	Dehesa del Salso, Ferradal, Mayalpair y otros	Al pueblo de Onamio	1.200
302	Idem	Encina, Matarrasa, Valle grande y otros	Al pueblo de Molina-Seca	700
303	Idem	Entrilleiros, Mendañuelo, Valle del Pozo y otros	Al pueblo de Parada-Solana	1.500
304	Idem	Mata Cota, Dehesa Vieja, Mata Cueta y otros	Al pueblo de Molina-Seca	600
305	Idem	Matona, Valderrozaduras, Río Molín y otros	Al pueblo de Parada-Solana	2.000
306	Idem	Tabladillo, Matarrubia y Reguero de Folgosinos	Al pueblo de Folgozo del Monte	500
307	Ponferrada	Arenas	Al pueblo de Santo Tomás de las Ollas	800
308	Idem	Bornarat, Matas de la Boura y Lierro	Al pueblo de San Andrés de Montejo	250
309	Idem	Castro, Carbadal y Abranal	Al pueblo de San Andrés de Montejo	300
310	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Campo	75
311	Idem	Dehesa, Matanueva, Fuente Gómez y otros	Al pueblo de Rimor	500
312	Idem	Dehesa Nueva, Villarín, Dehesa Vieja y otros	Al pueblo de Valdecañada	200
313	Idem	Dehesa del Soto	Al pueblo de Dehesa del Soto	20
314	Idem	Dehesa de la Villa	Al pueblo de Ponferrada	200
315	Idem	Dehesica y Encinal	Al pueblo de Dehesas	490
316	Idem	Fraga, Matarrubia, Folgar y otros	Al pueblo de Bárcena del Río	400
317	Idem	Humeral	Al pueblo de Dehesas	10

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA — HECTÁREAS
318	Ponferrada	Humeral	Al pueblo de Toral de Merayo	5
319	Idem	Infantas (Las) y El Castro	Al pueblo de Toral de Merayo	110
320	Idem	Mata del Raposo	Al pueblo de San Andrés de Montejo	1.50
321	Idem	Matas de Ponselos	Al pueblo de Ponferrada	50
322	Idem	Palsa, Matanueva, Ocedón y otros	A los pueblos de Ozuela y Orbanajo	95
323	Idem	Pajariel	Al pueblo de Oteros	90
324	Idem	Pajariel, Valdeceiras, Peña del Cuervo y otros	Al pueblo de Toral de Merayo	150
325	Idem	Posablanca-Valdegeras y El Castro	Al pueblo de Ponferrada	80
326	Idem	San Juan del Fabero, Dehesa Cogollada y otros	Al pueblo de Fuentes nuevas	400
327	Idem	Soto (El)	Al pueblo de Rimor	4
328	Idem	Tejar Castro y Mata de los Prados	Al pueblo de Columbianos	200
329	Idem	Valdecapón	Al pueblo de San Lorenzo	96
330	Priaranza del Vierzo	Chao de Rosada, Coba, Valigote y otros	Al pueblo de San Juan de Palnezas	200
331	Idem	Ferrado, Carricobos, Matabaja, Ucedo y otros	Al pueblo de Paradela de Mucos	400
332	Idem	Herbedal, Carbayal, Cruz del Pando y otros	Al pueblo de Voces	200
333	Idem	Murgotas, Tras la Peña, Sierro y otros	Al pueblo de Villavieja	230
334	Idem	Recunco, Lascal, Valdelagua y otros	Al pueblo de Priaranza	500
335	Idem	Valdefuentes, La Peata y El Coto	Al pueblo de Santalla	170
336	Idem	Villeira ó Valsa de Argano y otros	Al pueblo de Villalibre	220
337	Puente de Domingo Flórez	Carrascal	Al pueblo de Vega de Yeres	3
338	Idem	Colmenar y Carrozal	Al pueblo de Vega de Yeres	25
339	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Salas de la Ribera	4
340	Idem	Dehesa de la Campa	Al pueblo de Castroquillame	8
341	Idem	Dehesa de la Fontela	Al pueblo de Vega de Yeres	1
342	Idem	Dehesa de las Puertas	Al pueblo de Puente de Domingo Flórez	460
343	Idem	Ladeira	Al pueblo de Salas de la Ribera	14
344	Idem	Riopasada	Al pueblo de Salas de la Ribera	15
345	Idem	Sardonal y Teijugos	Al pueblo de Salas de la Ribera	10
346	Idem	Valdebría, Caboreón, Chaira, Herdebal y otros	Al pueblo de Salas de la Ribera	300
347	Idem	Valilongo, Paradela, Jugadeiro y otros	Al pueblo de Vega de Jerez	70
348	Idem	Valladalla	Al pueblo de Robledo de Sobrecastro	5
349	Idem	Vegueliña	Al pueblo de Salas de la Ribera	5
350	Idem	Virginela	Al pueblo de Robledo de Sobrecastro	2
351	San Esteban de Valdueza	Cerezal, La Mata de Fraguas y otros	Al pueblo de Villanueva	250
352	Idem	Forgas, Valdecabra, Valucón y otros	Al pueblo de Villanueva	500
353	Idem	Pico-Pedro y otros	Al pueblo de San Adrián	80
354	Idem	Valcabo, Valde la Peña, Bosque y otros	Al pueblo de Valdefrancos	150
355	Toreno	Abrano	Al pueblo de Villar de las Traviesas	3
356	Idem	Valdelacueva	Al pueblo de Pradilla	120
Partido judicial de Ejaño.				
357	Cistierna	Valdesinas	Al pueblo de Pesquera	140
Partido judicial de Sahagún.				
358	Bercianos del Real Camino	Cornico (El)	Al pueblo de Bercianos	324
359	Idem	Valdematas	Al pueblo de Bercianos	233
360	Burgorranero (El)	Majadas (Las) y agregados	Al pueblo de Villamuño	933
361	Idem	Matalapega	Al pueblo de El Burgo	124
362	Idem	Rasal (El)	Al pueblo de Calzadilla	654
363	Idem	Monte Grande, Villarrubia	Al pueblo de Calzada	1.526
364	Idem	Pequeña y Campera blanca	Al pueblo de Calzada	20
365	Idem	Rodrigo	Al pueblo de Codornillos	1
366	Castromudarra	Monte de Castromudarra	Al pueblo de Castromudarra	940
367	Castrotierra	Val de las Majadas	Al pueblo de Castrotierra	300
368	Cea	Espigarza (La) y la Cueva	Al pueblo de Cea	749
369	Idem	Mata (La) y Valdeortuña	Al pueblo de San Pedro de Valderaduey	605
370	Idem	Picón de Torraso	Al pueblo de Cea	221
371	Idem	Pozos (Los)	Al pueblo de Cea	121
372	Idem	Riocamba	Al pueblo de Cea	2.779
373	Cebanico	Cuesta (La)	Al pueblo de Cebanico	30
374	Idem	Llanico (El)	Al pueblo de La Riva	50
375	Joaca	Botijeras (Las)	Al pueblo de Sotillo	168
376	Idem	Páramo	Al pueblo de Celada	106
377	Idem	Valdecabrales	Al pueblo de Celada	54
378	Idem	Valdesecas	Al pueblo de San Martín de la Cueva	258
379	Sahelices del Río	Despoblado de Barriales	A los pueblos de Sahelices y Valdescapa	25
380	Idem	Perdiguera (La)	Al pueblo de Bustillo de Cea	79
381	Idem	Rebollar (El)	Al pueblo de Bustillo de Cea	243
382	Idem	Soto del Calavagar	Al pueblo de Sahelices	24
383	Santa María del Monte ó Villamizar	Calenturas y Valdeálvaro	Al pueblo de Panecidas	425
384	Idem	Cota (La) y Páramo	Al pueblo de Castellanos	139
385	Idem	Cotica (La) y Rasal (El)	Al pueblo de Santa María del Monte	136
386	Idem	Crespales (Los) y agregados	Al pueblo de Villamizar	1.188
387	Idem	Ladera de los Hoyos	Al pueblo de Panecidas	32
388	Idem	Monderas (Las)	Al pueblo de Castellanos	47
389	Idem	Monte Otero	Al pueblo de Santa María del Monte	163
390	Idem	Ontañón y la Cuesta	Al pueblo de Villamizar	936
391	Idem	Senaral (La) de Alansino	Al pueblo de Panecidas	146
392	Idem	Traslacuesta	Al pueblo de Castellanos	89
393	Idem	Zorita (La)	Al pueblo de Villamizar	18
394	Idem	Valdepolo	Al pueblo de Quintana del Monte	560
395	Idem	Cota (La) y Gamonal	Al pueblo de Villamondrín de Rueda	134
396	Idem	Cota (La) y Navas (Las)	Al pueblo de Valdepolo	397
397	Idem	Monasteruelo	A los pueblos de Villahibiera, Quintana del Monte y Llamas	429
398	Idem	Monticos (El)	Al pueblo de Valdepolo	39
399	Idem	Navas (Las)	A los pueblos de Valdepolo, Villamondrín, Quintanar de Rueda y Rueda	512
400	Idem	Payuelo (El)	A los pueblos de Valdepolo, Quintana del Monte, Quintanar de Rueda, Villaverde, Villamarco, El Burgo y Rueda	1.710
401	Idem	Valdecía y Cueto de San Martino	Al pueblo de Villahibiera	511
402	Idem	Valdenzora y agregados	A los pueblos de La Aldea, Villamondrín y Rueda	756
403	Idem	Valdesandín y agregados	Al pueblo de Sahelices del Payuelo	1.976
404	Idem	Valle oscuro y La Cota	Al pueblo de Villaverde la Chiquita	546
405	Idem	Valtuerto y La Cota	Al pueblo de Quintana de Rueda	68
406	Idem	Villambidos	A los pueblos de Valdepolo, Villahibiera, Quintanar de Rueda, Villamondrín, La Aldea, Villaverde la Chiquita, Herrero y Quintana de Rueda	651
407	Villamartín de Don Sancho	Cota (La) y agregados	Al pueblo de Villamartín de Don Sancho	1.750
408	Villamizar	Valcaliente	Al pueblo de Castellanos	42
409	Villamol	Cornalto, La Cuesta y Los Crespos	A los pueblos de Villacalabuey, Santa María del Monte, Santa María del Río, Castroañe y Villacerán	184
410	Idem	Cota (La) y las Corraladas	Al pueblo de Villacalabuey	60
411	Idem	Hompascal y agregados	Al pueblo de Villacalabuey	70
412	Idem	Lumbreras y Calaveras	Al pueblo de Villamol	271
413	Idem	Lumbreras y Plantío	Al pueblo de Villapeceñil	50
414	Idem	Monte del Rey	Al pueblo de Sahelices y Valdescapa	190
415	Villaselán	Armada y Raposeras	Al pueblo de Villasedán	160
416	Idem	Cota (La) de Viñuela y de Valdecarro	Al pueblo de Castroañe	200
417	Idem	Cotica (La)	Al pueblo de Arcayos	180
418	Idem	Foncalada	A los pueblos de Villacalabuey, Santa María del Monte, Santa María del Río, Castroañe y Villacerán	916
419	Idem	Mata del Salguero	A los pueblos de Villacalabuey, Santa María del Monte, Santa María del Río, Castroañe y Villacerán	40
420	Idem	Riocamba	Al pueblo de Valdavidia	900
421	Idem	Valdecapín y agregados	Al pueblo de Santa María del Río	500
422	Villaverde de Arcayos	Cota (La) y Valdemorica	Al pueblo de Villaverde de Arcayos	250

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA — HECTÁREAS
423	Villaverde de Arcayos	Espinadal y Taragudo	Al pueblo de Villaverde de Arcayos	190
424	Villazanzo	Cota (La)	Al pueblo de Moros	120
425	Idem	Monte grande y Valdebaniego	Al pueblo de Villavelasco	1.000
426	Idem	Paramo (El) y Judencio	Al pueblo de Velilla	400
427	Idem	Paramo Quemada	Al pueblo de Villadiego	900
428	Idem	Pedrosa (La)	Al pueblo de Villazanzo	150
429	Idem	Pico de Valdequintana	Al pueblo de Renedo de Valderaduey	1.200
450	Idem	Teja (La)	A los pueblos de Castrillo, Velilla y Moros	800
431	Idem	Vallijuelas y la Cuesta	Al pueblo de Carbajal	200
432	Idem	Verdolaje	Al pueblo de Castrillo	120
Partido judicial de Valencia de Don Juan.				
433	Ardón	Monte Nuevo y Ruiforco	Al pueblo de Fresnellino del Monte	51
434	Castilfalé	Dehesa (La)	Al pueblo de Castilfalé	156
435	Matadeón de los Oteros	Monte Cotado	Al pueblo de Castrovega	25
436	Santas Martas	Cota (La)	Al pueblo de Reliegos	508
437	Idem	Cota (La) é Judia	A los pueblos de Reliegos y Villamarco	890
438	Valderas	Dehesa de Trasconejo	Al pueblo de Valderas	827
439	Valdevimbre	Carrofranco	Al pueblo de Pobladura de Fontecha	101
440	Idem	Laguna del Raso	Al pueblo de Fontecha	124
441	Villamandos	Montier (El)	Al pueblo de Villamandos	40
442	Villanueva de las Manzanas	Huerga (El)	Al pueblo de Palanquinos	34
443	Villaquejida	Carrascal (El)	Al pueblo de Villaquejida	54
Partido judicial de Vecilla (La).				
444	Boñar	Alameda	Al pueblo de la Vega de Boñar	4
445	Santa Colomba de Curueño	Candileros (Los) y Sañín (El)	Al pueblo de Gallegos	390
446	Idem	Cuestas (Las) y Escepedal	Al pueblo de Gallegos	130
447	Idem	Valdesordos y Cota	Al pueblo de Barrio de Nuestra Señora	34
448	Idem	Vega (La)	Al pueblo de Dehesa de Curueño	6
449	Vegaquemada	Canto Pelado	Al pueblo de Palazuelo	30
450	Idem	Mata Vieja y Cota	Al pueblo de La Dehesa	46
Partido judicial de Villafranca.				
451	Arganza	Carqueijedo	Al pueblo de Magaz de Arriba	100
452	Idem	Mata grande	Al pueblo de San Juan de la Mata	100
453	Idem	Rebollar	Al pueblo de Arganza	20
454	Barjas	Bonterín	Al pueblo de Corrales y Serviz	0.06
455	Idem	Campo del Ferreiro	Al pueblo de Barjas	0.05
456	Idem	Carballalín	Al pueblo de Guimil	5
457	Idem	Encinal	Al pueblo de Mosteiros	7
458	Idem	Fontiñas	Al pueblo de Albaredos y Las Cruces	0.12
459	Idem	Lameiriñas	Al pueblo de Moldes y Hermide	0.06
460	Idem	Lamela	Al pueblo de Quintela	0.11
461	Idem	Millar	Al pueblo de Las Barrosas	0.12
462	Idem	Reventón (Plantío)	Al pueblo de Vegas de Seo	0.11
463	Idem	Reventón (Monte)	Al pueblo de Vegas de Seo	10
464	Idem	Teso de Moín	Al pueblo de Corporales	5
465	Idem	Valdecorzos	Al pueblo de Moldes y Hermide	0.06
466	Idem	Valdefrancisco	Al pueblo de Campo de Liebre	4
467	Berlanga	Reguera del Cubillo	Al pueblo de Langre	0.06
468	Idem	Val de Salguera y Val de la Peral	Al pueblo de San Miguel	30
469	Cacabelos	Barredos	Al pueblo de Arborbuena	1.50
470	Idem	Cornabé	Al pueblo de Quilós	2
471	Idem	Forca (La)	Al pueblo de Pieros	3
472	Idem	Oncedo	Al pueblo de Quilós	40
473	Idem	Pedregal	Al pueblo de Arborbuena	0.11
474	Idem	Plantío de la Reguera	Al pueblo de Cacabelos	0.11
475	Idem	Trebole	Al pueblo de Quilós	0.20
476	Camponaraya	Brazal de Abajo	Al pueblo de Camponaraya	90
477	Idem	Brazal de Arriba	Al pueblo de Narayola	45
478	Idem	Brazal y Barbado	Al pueblo de Camponaraya	110
479	Idem	Mata de la Campa, de la Dehesa, Lindero y Juncalín	Al pueblo de Narayola	40
480	Idem	Mata de la Cemba	Al pueblo de Narayola	40
481	Idem	Mata Cornella	Al pueblo de Magaz de Abajo	2
482	Idem	Mata de Sardoal	Al pueblo de Magaz de Abajo	5
483	Idem	Matas de la Cuesta	Al pueblo de Camponaraya	40
484	Idem	Matas del Fabero	Al pueblo de Camponaraya	20
485	Idem	Moriguelo, Barrancada, Mata grande y Jardín de las Campas	Al pueblo de La Bálgoma	65
486	Idem	Plantío del Campo	Al pueblo de La Bálgoma	0.06
487	Idem	Plantío ó Jardín	Al pueblo de Narayola	0.11
488	Idem	Plantío de la Laguna	Al pueblo de Hervededo	0.25
489	Idem	Valle grande y Mata mojada	Al pueblo de Magaz de Abajo	150
490	Carracedelo	Bolón	Al pueblo de Villamartín	0.15
491	Idem	Caronceidos, Fontiñas, Chana y Holgaño	A los pueblos de Villaverde y San Juan de Palnezas	20
492	Idem	Doserro	Al pueblo de Villa de Palos	22
493	Idem	Encinal	Al pueblo de Villaverde	45
494	Idem	Faragulla	Al pueblo de Villamartín	2
495	Idem	Huelga (La)	Al pueblo de Villamartín	14
496	Idem	Holgaño	Al pueblo de Villa de Palos	50
497	Idem	Huertos	Al pueblo de Carracedelo	0.15
498	Idem	Humeral de la Huelga	Al pueblo de Carracedelo del Monasterio	9
499	Idem	Humeral de la Huelga	Al pueblo de Carracedelo	22
500	Idem	Humeral de la Huelga y Chagnada	Al pueblo de Villaverde	45
501	Idem	Lagunas, Campo, Silverín y Millares	Al pueblo de Carracedelo	120
502	Idem	Mata Ancha y Mata de la Cuesta	Al pueblo de Villamartín	18
503	Idem	Mata de Villanueva	Al pueblo de Villamartín	14
504	Idem	Pallarín, Beuzas y Valdegarfano	Al pueblo de Villa de Palos	90
505	Idem	Searín y Vado Alto	Al pueblo de Villa de Palos	20
506	Idem	Suertes (Las)	Al pueblo de Villa de Palos	0.30
507	Corullón	Bouza-bou	Al pueblo de Villagroy	5
508	Idem	Cabaña y Cubela	Al pueblo de Dragonte	50
509	Idem	Campas y Cotron	Al pueblo de Horta	22
510	Idem	Cancelado	Al pueblo de Corullón	45
511	Idem	Cantadoira y Peña antigua	Al pueblo de Dragonte	70
512	Idem	Castejos	Al pueblo de Cornillón	35
513	Idem	Cento	Al pueblo de Paradela del Río	45
514	Idem	Cuesta del Real	Al pueblo de Dragonte	8
515	Idem	Foya (La)	Al pueblo de Paradela del Río	12
516	Idem	Mata Contada	Al pueblo de Corullón	40
517	Idem	Mata del Rey	Al pueblo de Villagroy	0.10
518	Idem	Monte negro y San Cristóbal	Al pueblo de Cabeza del Campo	60
519	Idem	Morteira	Al pueblo de Horniña	96
520	Idem	Petón y Mata del Rey	Al pueblo de Villagroy	4
521	Idem	Plantío de la Pasada	Al pueblo de Horniña	0.05
522	Idem	Plantío de Perais	Al pueblo de Viariz	0.06
523	Idem	Sufreiral	Al pueblo de Corullón	42
524	Idem	Valdacasa, Herbedal y Rodrellán	A los pueblos de Melezna y Mazos (Los)	50
525	Fabero	Encinal y Vega redonda	Al pueblo de Fontoria de Sésamo	8
526	Oencia	Chas, Granda y Silva redonda	Al pueblo de Arnaledo	90
527	Idem	Folguina	Al pueblo de Arnado	40
528	Idem	Fontaldeira	Al pueblo de Arnado	130
529	Idem	Fraga (La)	Al pueblo de Lucio	0.30
530	Idem	Herbedal	Al pueblo de Lucio	2
531	Idem	Ladera	Al pueblo de Villarrubín	75
532	Idem	Lao de Cabra	Al pueblo de Arnaledo	60

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA HECTÁREAS
533	Oencia	Olmedo	Al pueblo de Oencia	0'11
534	Idem	Plantío del Puente	Al pueblo de Gestoso	0'20
535	Idem	Río Pedrosa	Al pueblo de Lucio	90
536	Idem	Rivariñas	Al pueblo de Arado	0'30
537	Idem	Rodacil y Valdeporras	Al pueblo de Arado	90
538	Idem	Rollán	Al pueblo de Arnadelo	0'25
539	Idem	Valdomeunes y Valillalonga	Al pueblo de Arnadelo	6
540	Idem	Valdemoin	Al pueblo de Gestosa	80
541	Idem	Valdeparada	Al pueblo de Gestosa	96
542	Idem	Valdestaca	Al pueblo de Villarrubín	55
543	Idem	Valiñas de Sebe	Al pueblo de Arnado	60
544	Idem	Valiñas	Al pueblo de Villarrubín	50
545	Idem	Valiñas de las Moras	Al pueblo de Villarrubín	5
546	Idem	Valmayor	Al pueblo de Gestosa	70
547	Idem	Valsoad	Al pueblo de Villarrubín	40
548	Idem	Vieiro	Al pueblo de Oencia	110
549	Idem	Zaratal	Al pueblo de Villarrubín	40
550	Paradaseca	Carballal	Al pueblo de Prado	90
551	Idem	Granda (La)	Al pueblo de Prado	1'50
552	Idem	Palleras	Al pueblo de Prado	100
553	Sancedo	Carballar, Vallinas de los Asnos, Aguzadeira, Rodera Vieja y Vallina de las Bouzas	Al pueblo de Otero	75
554	Idem	Encinal y Jardín de la Canal	Al pueblo de Cuelo	2
555	Idem	Herbedal, Jardín, Pedriza, Cusón y Forcada	Al pueblo de Otero	30
556	Idem	Leiramanza, Peña del Cabrón, Salguerina, Loborinos y Peña-furada	Al pueblo de Sancedo	90
557	Idem	Plantío de la Laguna	Al pueblo de Cuelo	0'11
558	Idem	Plantío de las Matas de Abajo	Al pueblo de Sancedo	0'20
559	Idem	Sufradal	Al pueblo de Otero	0'40
560	Idem	Valdecacina, Vallinas de la Cruz y de los Pastores, Valcacín y Castañal	Al pueblo de Otero	0'40
561	Idem	Valdeperdices, Vallina de la Hornilla, Guerreiros del Ferrón y del Salgueiro	Al pueblo de Sancedo	0'95
562	San Martín de Moreda	Mata de la Reguera	Al pueblo de San Pedro de Olleros	2
563	Idem	Senda	Al pueblo de San Pedro de Olleros	20
564	Idem	Treitoira y Val dos Carros	Al pueblo de San Pedro de Olleros	40
565	Sobrado	Montes-Albo	Al pueblo de Sobrado	40
566	Idem	Plantío de Fontiñas	Al pueblo de Cancela	0'05
567	Idem	Plantío de la Fuente	Al pueblo de Requejo	0'05
568	Idem	Plantío de Moín-bello	Al pueblo de Portela de Aguiar	0'05
569	Idem	Sonto-furtado	Al pueblo de Sobrado	15
570	Idem	Ventureira y Valdemena	Al pueblo de Sobrado	50
571	Trabadelo	Arengo	Al pueblo de Parada de Soto	10
572	Idem	Bouzas dos Santos	Al pueblo de Sotelo	10
573	Idem	Chau das Cruceiras	Al pueblo de Parada de Soto	20
574	Idem	Escalada	Al pueblo de Sotelo	1'50
575	Idem	Focara	Al pueblo de Pradela	20
576	Idem	Mazairín	Al pueblo de Parada de Soto	0'50
577	Idem	Mondejide	Al pueblo de Soto-Parada	0'50
578	Idem	Plantío de Formigueiro	Al pueblo de Soto-Parada	0'06
579	Idem	Plantío del Hortón	Al pueblo de Pereje	6
580	Idem	Plantío de Pradela	Al pueblo de Pradela	0'05
581	Idem	Rebordela	Al pueblo de Sotelo	35
582	Idem	Remellosa y Bustelo	Al pueblo de Sotelo	80
583	Idem	Bollairo	Al pueblo de San Fiz de Seo	4'50
584	Idem	Treitado	Al pueblo de Parada de Soto	20
585	Idem	Valgonos	Al pueblo de Soto-Parada	10
586	Vega de Espinareda	Dehesa, Abaseda y Souto	Al pueblo de Vega de Espinareda	18
587	Idem	Peña Tinta y Piñeda	Al pueblo de Vega de Espinareda	40
588	Idem	Plantío del Puente	Al pueblo de Vega de Espinareda	0'11
589	Vega de Valcarce	Acibela	Al pueblo de Ruitelán y Samprón	130
590	Idem	Balamón y Sierra	Al pueblo de Argenteiro	25
591	Idem	Campo de la Feria	Al pueblo de Vega de Valcarce	1
592	Idem	Campo de la Iglesia	Al pueblo de Vega de Valcarce	6
593	Idem	Castros (Los)	Al pueblo de Las Herreras y Hospital	13
594	Idem	Coballón	Al pueblo de Argenteiro	20
595	Idem	Coto y Chao del Golado	Al pueblo de Faba y Laguna	40
596	Idem	Chao de Cabana	Al pueblo de San Tirso	40
597	Idem	Escrita	Al pueblo de Ambas-mestas	20
598	Idem	Escrita, Valdelobas y agregados	Al pueblo de Portela	70
599	Idem	Fontán	Al pueblo de San Tirso	25
600	Idem	Ponte Vilar	Al pueblo de San Tirso	8
601	Idem	Jurco	Al pueblo de Rasinde y La Braña	8
602	Idem	Gabanceira	Al pueblo de Ruitelán y Samprón	30
603	Idem	Pandela	Al pueblo de las Herreras y Hospital	13
604	Idem	Penedoda y Lastra	Al pueblo de Castro y Laballos	3'50
605	Idem	Peña de Moar	Al pueblo de Ruitelán y Samprón	156
606	Idem	Perulleiro	Al pueblo de Ruitelán y Samprón	12
607	Idem	Plantío del Arenal del Molino	Al pueblo de Portela	0'05
608	Idem	Plantío de Boca de los Valles	Al pueblo de Portela	0'05
609	Idem	Plantío del Campo	Al pueblo de Ambas-mestas	0'05
610	Idem	Plantío de la Fontiña	Al pueblo de Argenteiro	0'05
611	Idem	Plantío de Lameiro	Al pueblo de Ruitelán y Samprón	0'05
612	Idem	Plantío del Ridibón	Al pueblo de San Julián	0'05
613	Idem	Redonda	Al pueblo de Castro y Laballos	40
614	Idem	Redonda	Al pueblo de San Tirso	20
615	Idem	Siete fontes	Al pueblo de Jaba Cernada (La)	67
616	Idem	Valiñoto	Al pueblo de Rasinde y La Braña	2'0
617	Villadecanes	Brinazal	Al pueblo de Villadecanes	40
618	Idem	Humeral (El)	Al pueblo de Sorribas	7
619	Idem	Mata Cotada	Al pueblo de Toral de los Vados	25
620	Idem	Mata del Socolo	Al pueblo de Toral de los Vados	3
621	Idem	Reda y Traviesa	Al pueblo de Villadecanes	15
622	Idem	Ucedo y Dehesa	Al pueblo de Otero	95
623	Idem	Ucedo, Penediños, Veiguña y otros	Al pueblo de Toral de Los Vados	90
624	Villafranca	Barreiriñas, Peñadombro y otros	Al pueblo de Villafranca	700
625	Idem	Novalín, Fuente Peredada, Valdichicote y otros	Al pueblo de Villafranca	400
626	Idem	Plantío del Campo y Jardín	Al pueblo de Villanueva y San Clemente	1
627	Idem	Real (El) Mata, Peredois y otros	Al pueblo de Villanueva y San Clemente	80
628	Idem	Ribón, Teso del Medio, Herbedalín y otros	Al pueblo de Villanueva y San Clemente	200

El Director general, J. E. Infantes.

(Se continúa en la pág. siguiente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Ebro, en término de Tudela, provincia de Navarra, cuyo presupuesto de contrata es de 152.030 pesetas 54 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 7.602 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—El Director general, E. Ordóñez. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de, según cédula personal núm.

agregados, sito en el término municipal de Cuenca, y perteneciente á los Propios de esta ciudad, los que han sido tasados en la cantidad de 25.760 pesetas con 97 céntimos.

Los 3.650 pinos de que se obtienen dichos productos están numerados con encarnado y señalados con el marco 47 de la provincia, y los estados de cubicación y el pliego de condiciones para su aprovechamiento se hallan expuestos en las oficinas del distrito forestal de Cuenca para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel del sello 12.^o, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando á los mismos la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja central de Depósitos, ó en cualquiera de las sucursales, la cantidad del 5 por 100 del importe de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.

Cuenca 31 de Agosto de 1897.—El Gobernador, J. Betegón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, provincia de, enterado de los estados de cubicación y pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.191 metros cúbicos con 115 decímetros cúbicos en rollo y con corteza de pino laricio y 1.547 estéreos de leña, incluidos en el plan anual de aprovechamientos de 1897 á 98 del monte Los Palancares y sus agregados, sito en el término municipal de Cuenca, y perteneciente á los Propios de dicha ciudad, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los expresados productos con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, y satisfaciendo por ellos la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.) 331—S

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.

No residiendo en Berceo, ni teniendo en esa localidad representante, los señores herederos de Juan Fraile, D. Pedro Gómez de Rozas, Conde de la Puebla, Matías Higuero, Jacinto Orellana, Amelio Villagarcía, Mateo Gorospe Sufria y Don Gregorio González, á los que se ocupan fincas en el citado término municipal con destino al trozo 3.^o de la sección de carretera de Castromonte á Velilla, se les requiere, como determina el art. 39 del reglamento de expropiación, para que en el término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA, designen apoderado en la localidad expresada, y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se considerará válida toda notificación que en nombre de los propietarios mencionados se haga al Síndico del Ayuntamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada. 3149—M

Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

Aguas.

D. Tiriflo Delgado, Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Hago saber que por D. Juan Antonio Ibarzábal, propietario y vecino de Gamir, se ha presentado expediente en solicitud de autorización para la creación de un establecimiento de aguas minero medicinales, cuyo manantial brota en el punto denominado Gamir Ibarra, jurisdicción de dicho pueblo de Gamir, junto á la carretera de Guernica á Munguía.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.^o del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se pone en conocimiento del público, á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean interesadas y puedan exponer ante este Gobierno civil, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, las reclamaciones que vieren convenirles; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no les serán admitidas.

Bilbao 2 de Septiembre de 1897.—Tiriflo Delgado. 3143—M

Diputación provincial de Madrid.

El Ilmo. Sr. D. Alvaro de Blas é Iturmendi, Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe Superior honorario de Administración civil, Diputado provincial, etc., etc.

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal especial para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios prestados por el Ilmo. Sr. D. Juan Nicolás de Acha y Cerrajería, proporcionando á los establecimientos de la Beneficencia provincial é introduciendo en ellos importantes y valiosas reformas en bien de los desgraciados albergados en los mismos, por si el referido Sr. Acha resultara acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.^o del vigente reglamento para la expresada Orden, procede á invitar á cuantas personas tengan conocimiento de los referidos hechos, para que en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se sirvan presentarse en esta Fiscalía, sita en el Palacio de la Diputación provincial, á declarar en pro ó en contra lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—V.^o B.^o—El Fiscal, Alvaro de Blas.—El Secretario, Eduardo Barrón. 3153—M

El Ilmo. Sr. D. Alvaro de Blas é Iturmendi, Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe superior honorario de Administración civil, Diputado provincial, etc., etc.

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal especial para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los actos de abnegación y de caridad atribuidos á la Sra. Superiora de

las Hijas de la Caridad del Hospital provincial de esta Corte Sor Francisca Larregui, en beneficio de los enfermos acogidos en dicho establecimiento, por si resulta acreedora al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.^o del reglamento vigente para la expresada Orden, procede á invitar por medio del presente edicto á cuantas personas tengan conocimiento de los referidos hechos, para que en el término de un mes, á contar desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID, se sirvan presentarse en esta Fiscalía, sita en el Palacio de la Diputación provincial, á declarar en pro ó en contra lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—V.^o B.^o—El Fiscal, Alvaro de Blas.—El Secretario, Eduardo Barrón. 3140—M

Diputación provincial de Oviedo.

La Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente mes, acordó sacar á subasta pública las obras para la construcción del trozo 1.^o de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, por su presupuesto de contrata de 121.588 pesetas 24 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en Madrid, en el local que ocupa la Dirección general de Administración local, ante el funcionario que para el objeto de igne el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Oviedo, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, ante el Sr. Gobernador ó Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Corporación, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

Para tomar parte en la subasta, es necesario hacer un depósito provisional por la cantidad de 6.080 pesetas, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria de la Corporación contratante, en la Caja general de Depósitos, en Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales.

El presupuesto, planos, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejor, por lo menos, de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas, y si ninguno mejorase su oferta, se adjudicará el remate al autor de la proposición que tenga número de orden más bajo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional, y serán redactadas en papel sellado de la clase 12.^a (una peseta), y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación en pública subasta de las obras para la construcción del trozo 1.^o de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Oviedo 4 de Agosto de 1897.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente accidental, Manuel Aceval.—El Secretario interino, Florentino Pascual.

Condiciones particulares que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886 han de regir en la contrata de las obras del trozo 1.^o de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, comprendido entre Valdesoto y el alto del Carbayán.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, derechos reales y demás gastos.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicada la contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiese.

4.^a Se dará principio á las obras dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos años. Las que se ejecuten anualmente serán en la cantidad necesaria á consumir lo consignado para la carretera en el presupuesto de aquel ejercicio económico, ya sea mayor ó menor de la mitad del presupuesto de las obras.

5.^a Los gastos del replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Jefe de Obras provinciales, y su abono se hará en metálico por la Depositaria de la Diputación.

7.^a Si por exigirlo así las atenciones del presupuesto provincial no se hubiese consignado en los dos años la cantidad suficiente á cubrir el importe total de las obras, se abonará el resto, consignándolo en los presupuestos siguientes. Por lo tanto, los derechos que concede á los contratistas el art. 38 del pliego de condiciones generales sólo se entenderán aplicables al pago de las certificaciones de obras durante el período de ejecución en cuanto no excedan de lo consignado en el presupuesto de cada ejercicio, pero no á la cantidad que resulte pendiente de abono después del plazo de ejecución de las obras y por falta de consignaciones suficientes en los presupuestos que aquél ha de comprender.

8.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para consumir el crédito consignado en cada año para las obras, entendiéndose que este exceso no será pagado en modo alguno hasta que la Diputación provincial haya votado los recursos necesarios en sus presupuestos y se hallen éstos aprobados.

9.^a El contratista y la Corporación contratante se sujetarán á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones con él relacionadas en cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares.

10. El contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

Oviedo 31 de Julio de 1897.—El Jefe de Obras públicas provinciales, M. Colubi.

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaria del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina del Departamento durante el tercer y cuarto trimestres del año económico de 1896 á 97, cuyo importe asciende á 4.061 pesetas 34 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante el Comisario del citado Hospital, en el local de su despacho, á las doce de la mañana del día 30 de Septiembre de 1897.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.^a, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta.

Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 203 pesetas 7 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 406 pesetas 13 céntimos.

Cartagena 30 de Agosto de 1897.—El Comisario de Marina, Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle, número, piso, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, fecha de (ó en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, núm., fecha de) para contratar, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo ó con la baja de (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. 332—S

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

Admitida á D. Vicente Escalante Feo la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y debiendo procederse á la devolución de la fianza constituida por el mismo, la Junta sindical de este Colegio, cumpliendo con lo establecido en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas, le anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Valencia 19 de Agosto de 1897.—El Síndico Presidente, Juan D. Fandos.—El Contador Secretario, Juan Piquer. X—400

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—Antonia Blanco, Atocha, 175.
Guernica.—Aquilino Gutiérrez, Hortaleza, 12.
Villafraanca de Barros.—Antolin Granero, Bailén, 33.
Valencia.—Vicente Gay, Zorrilla, 4.
Miranda. Enlace.—Luis Ginant, Paseo de Santa. Engracia, 39.
Escorial.—Juan José García Gómez, Escuela Superior de Guerra.
Segovia.—Cipriano Justo, Barbero, Valverde, 1.
Albacete.—José López Ruiz, Jacometrezo, 16, segundo.
Jadraque.—Matías Castellón, Carretera de Carabanchol, 15.
Miranda. Enlace.—Concha Belloch, Plaza del Angel, 20.
Hilario Hongo, Lista.
Donaciana Becerro, ídem.
Bilbao.—José González, Claudio Coello, 48.
Madrid 3 de Septiembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSÓS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto en el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenírseles que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda ó Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
853	157	D. Martín Suvina	D. Cayetano María de Amat, Marqués de Castellar, y al Patrono de las Obras Pías de D. José Amat, Barón de Castellar.	Casa núm. 15 de la calle de Santa Ana y 23 de la de Condal.	Barcelona.	270 libras.	15 de Julio de 1897.
872	160	D. Antonio Carlos Valentín	Comunidad de Presbíteros de Noya.	Casa núm. 5 de la calle de Serra.	Idem.	64 reales.	Idem.
868	159	D. Buenaventura Babot	Camarería del Monasterio de Ripoll.	Terrano para edificar de 8 650 palmos, sito en el Coll de Forcats.	Idem.	22 reales 84 centimos.	Idem.
848	156	D. Juan Casamitjana	Real Patrimonio.	Terrano de cabida 79 palmos con mayor extensión, sito en la calle del Mar.	Idem.	27 sueldos.	Idem.
849	156	Idem.	Obtenedor del Beneficio de San Bernardo, fundado en la Iglesia de Santos Justo y Pastor.	Edificio señalado con los números 27, 29 y 31, sito en la calle de Zurbarano, del barrio de Sans.	Badalona.	3 sueldos.	Idem.
840	154	Idem.	Idem.	Idem.	Barcelona.	1 libra 16 sueldos.	Idem.
841	155	Idem.	Parroquial Iglesia de Belén de esta ciudad.	Casa núm. 62 en la calle del Arrabal del barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	9 libras.	Idem.
842	155	Idem.	Beneficio bajo invocación de San Bernardo, fundado en la Iglesia de Santos Justo y Pastor de esta ciudad.	Casa núm. 15 en la calle de San Andrés, y otra núm. 10 en la de la Cruz, del barrio de Sans.	Idem.	15 libras 6 sueldos.	Idem.
843	155	Idem.	Pabordia del mes de Marzo de esta Catedral.	Casa núm. 107 de la calle de Tremontana y terreno de 2 mojadras 3 cuartas, sitios en la barriada de San Andrés de Palomar.	Idem.	2 libras 6 sueldos.	Idem.
1.163	226	D. Juan Castells y Comas	El Estado en representación del Monasterio de Santa Ana esta ciudad.	Dos mojadras menos una cuarta de terreno, sito en el paraje llamado Torre Virgen María, en la barriada de San Martín de Provensals.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
309	57	D. Francisco Fernández de la Vega	Enfermería de la casa de Religiosas de Misericordia.	Casa núm. 13 de la calle de Condal.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
1.497	274	D. Juan Casamitjana	Comunidad de Santa María del Mar.	Casa núm. 8 de la calle de Carders.	Idem.	12 libras.	Idem.
1.500	275	Idem.	Obtenedor del Beneficio fundado bajo invocación de San Bartolomé de Santa María.	Idem.	Idem.	136 reales.	Idem.
1.537	281	Idem.	Causa Pía de D. Jacinto Malet.	Idem.	Idem.	386 reales.	Idem.
1.513	277	Idem.	Beneficio tercero bajo invocación de Santa Tecla, fundada en esta Catedral.	Idem.	Idem.	62 reales.	Idem.
1.515	277	Idem.	Aniversarios comunes de la Catedral.	Idem.	Idem.	256 reales.	Idem.
1.509	276	D. Tomás Fábregas y Boquets	Idem.	Casa núm. 6 de la calle de la Travesera de San Jaime del barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	40 sueldos.	Idem.
883	161	D. Buenaventura Babot	Idem.	Casa núm. 5 en las calles de Millers, Baños Viejos, Barolí y Gruñi.	Idem.	3 morabatines.	Idem.
878	161	D. Jaime Ruvira	Prepositura de Agosto de la Catedral.	Idem.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
877	161	D. Matías Lloréns y Palau	Beneficio de San Juan en esta Catedral.	Idem.	Idem.	1 sueldo.	Idem.
869	159	D. Buenaventura Babot	Idem.	Dos piezas de tierra de cabida 7/8 de mojada y 1/2 id. en la Montaña de Montjuich y paraje Marge Grós.	Idem.	1 sueldo.	Idem.
671	160	D. Antonio Carlos Valentín	Idem.	Casa núm. 19 en la carretera de Madrid y 20 en la calle de Santo Cristo del barrio de Sans.	Idem.	2 libras 14 sueldos.	Idem.
1.499	275	D. Buenaventura Babot	Idem.	Idem.	Idem.	13 sueldos 6 dineros.	Idem.
280	53	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 11 de la calle de la Princesa.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
866	159	D. Buenaventura Babot	Idem.	Casa núm. 124 de la calle Carretera de Sans.	Idem.	20 pesetas.	Idem.
278	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 10 de la calle del Pino.	Idem.	4 111 reales 18 maravedises.	Idem.
	159	D. Buenaventura Babot	Idem.	Casa núm. 12 de la calle del Regomir.	Idem.	320 reales.	Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 40 de la calle Mediana de San Pedro.	Idem.	30 libras.	Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Pieza de tierra de cabida una mojada, sita en la Granada, en el barrio de Gracia.	Idem.	53 libras 5 sueldos.	Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 38 de la calle de la Merced.	Idem.	5 libras.	Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Dos casas núm. 1 en la Carretera Real.	Idem.	7 libras 1 sueldo.	Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 3 de la calle Ancha.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 23 de la Puerta del Angel.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 91 de la calle del Conde del Asalto.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Casa núm. 3 de la calle del Rosario.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
	52	D. Francisco Fernández de la Vega	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Orgiva, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas, en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1889, en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 19 de Agosto de 1897.—El Secretario interino, Rafael Casado. J—6145

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Leopoldo de Perinat y Torreblanca, Teniente de navío de la Armada, y Juez de instrucción de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra el individuo Rafael de la Cruz Morales, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cabra, provincia de Córdoba, vecino de Barcelona, de treinta y seis años de edad, soltero, de oficio carpintero, que no sabe leer ni escribir, procesado por el delito de polizón del vapor correo *Alfonso XII*; sus señas personales son las siguientes: alto de estatura, cabello, bigote y ojos negros, color moreno y boca regular.

Y usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Rafael de la Cruz Morales para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Barcelona, se presente en este Juzgado á dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta Comandancia de Marina y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1897.—V.º B.º—Leopoldo de Perinat.—Por mandado de S. S., el Secretario, Pedro J. Bonmati. 3146—M

D. José Porras González, primer Teniente del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente informativo de retiro por inutilidad á favor del soldado de Infantería Arturo Más Carabent, que perteneció al batallón provisional de la Habana.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Arturo Más Carabent, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de oficio ebánista, estado casado, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Barceloneta, con objeto de declarar en el expediente que se le sigue.

Y para que este llamamiento tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Barcelona á 24 de Agosto de 1897.—El primer Teniente, Juez instructor, José Porras. 3144—M

D. José Porras González, primer Teniente del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido por el delito de desertión contra Luis Mongay Sala, recluta de la zona de reclutamiento de Lérida, destinado al Ejército de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Mongay Sala, hijo de Ramón y de Rita, natural de Malpas, partido judicial de Tremp, provincia de Lérida, de oficio labrador, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, para responder á los cargos que le resultan y ser sometido á nuevo reconocimiento facultativo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Mongay Sala, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de la Barceloneta y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1897.—El primer Teniente, Juez instructor, José Porras. 3145—M

CHAFARINAS

D. Gregorio Medina Salmerón, segundo Teniente de la escuela de reserva de Artillería y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos D. Justo García y D. Manuel Planas y Rodríguez del Rey por el delito de quebrantamiento de la condena de deportación que sufrían en esta plaza por disposición gubernativa del Consejo de Ministros el primero, y del Excmo. Sr. Gobernador general de la isla de Cuba el segundo en la noche del 3 al 4 del mes actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Justo García Vélez, natural de Jiguani (isla de Cuba), soltero, de veintiocho años de edad, de profesión dentista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color pálido, frente regular, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, y de estatura regular; y á D. Manuel Planas Rodríguez del Rey, natural de Santa Clara (isla de Cuba), soltero, de treinta y cuatro años de edad, de profesión farmacéutico, cuyas señas personales son las que asimismo siguen: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz aguileña, un poco calvo, boca regular, barba poblada, y de estatura baja, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria

en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Sr. Gobernador militar de esta plaza se les sigue con motivo de haber quebrantado la condena de deportación que en esta plaza sufrían; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados D. Justo García Vélez y D. Manuel Planas Rodríguez del Rey, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Chafarinas á 11 de Agosto de 1897.—Gregorio Medina. 3151—M

GRANADA

D. Francisco Pérez López, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente seguido en la misma al recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de Pitres (Granada) Bernardino Pérez Salguero, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardino Pérez Salguero, natural de Pitres, Ayuntamiento de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Orgiva, provincia de Granada, Capitanía general de ídem, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire natural, su producción regular, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa que ocupa la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Bernardino Pérez Salguero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de Granada, número 34, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 21 de Agosto de 1897.—Francisco Pérez López. 3138—M

MADRID

D. Miguel Carrasco Mir, Capitán Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Juan Mota Rivas por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Mota Rivas, soldado del tercer escuadrón de este regimiento, natural de Jimena, provincia de Cádiz, hijo de Cristóbal y de Ana, soltero, de veinte años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire regular, su producción regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este cuartel de San Gil, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Mota Rivas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de San Gil de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1897.—El Juez instructor, Miguel Carrasco. 3141—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez de instrucción permanente de la primera región.

Hago saber que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de Alcalá de Henares á los hermanos del sargento del regimiento Infantería del Rey, Francisco Martínez Mira, cuyos nombres y domicilio se ignoran, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle del Desengaño, 22, segundo, para la práctica de la expresada diligencia; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se les seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós. 3142—M

MÁLAGA

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los inscritos disponibles de esta brigada Francisco Aguilar Sierra, hijo de José y de Encarnación, y á Francisco Ramos Arias, hijo de Fernando y María, naturales ambos de esta ciudad, vecinos de la misma, de veinte años y solteros, para que se presenten en este Juzgado ó en los buques de la Armada nacional á fin de pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados serán declarados prófugos, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos marineros, que de ser habidos los pondrán en la cárcel de partido á mi disposición, dándome oportuno aviso.

Málaga 1.º de Septiembre de 1897.—José G. Santaella. 3154—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Juan Rojas Sepúlveda, hijo de Cristóbal y de María, natural y vecino de esta ciudad, de veinte años de edad, soltero y marino, para que se presente en este Juzgado ó en los buques de la Armada nacional, á fin de pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido marinero, que de ser habido lo entregarán en la cárcel de partido á mi disposición, y dando oportuno aviso.

Málaga 1.º de Septiembre de 1897.—José G. Santaella. 3155—M

OLOTE

D. Mariano Ciurana Hernández, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de no haber verificado su presentación á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado por enfermo del distrito de Puerto Rico disfrutaba el soldado del propio Cuerpo, Martín Guimbay Mir.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Martín Guimbay Mir, y cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan con las seguridades correspondientes á mi disposición en el ya citado cuartel del Carmen de esta plaza; pues así se ha acordado en diligencia de este día.

Dada en Olot á 23 de Agosto de 1897.—El Juez instructor, Mariano Ciurana. 3147—M

SANTIAGO DE LAS VEGAS

D. José Nieto Cottés, primer Teniente del regimiento de Caballería de Villavieja, y Juez instructor de la causa seguida contra el quinto, cabo de voluntarios del batallón del Instituto de esta ciudad, Angel Bazal y Acebal, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la segunda compañía del batallón de Voluntarios de esta ciudad, y quinto declarado soldado activo con el núm. 328 en la zona militar de Gijón, para el reemplazo de 1895, hijo de D. Román y Doña Rosario, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño nariz regular, barba poca, boca regular, y estatura de un metro 599 milímetros, teniendo como seña particular una cicatriz en la muñeca derecha, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la representación del regimiento Caballería de Villavieja, en esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santiago de las Vegas 23 de Junio de 1897.—José Nieto. 3152—M

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario instruido en este Juzgado sobre hurto de romances, una perilla de aguas y una manta, al ciego Vicente Ramos Hernández, natural de Cartagena, con vecindad en dicha población, calle de la Linterna, de veintinueve años, contra Francisco Antonio Lorente Martínez, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Albacete en 23 de Julio último, en la que se reserva al perjudicado Vicente Ramos la acción civil que le compete para reclamar de aquél 20 pesetas por la distracción de los romances.

Y como se ignora el actual paradero del aludido Ramos, he acordado publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia el aludido particular de sentencia, á fin de que pueda llegar á conocimiento del mencionado Vicente Ramos Hernández.

Dado en Almansa á 20 de Agosto de 1897.—Mariano González.—Por su mandado, Teodolfo Cid y Blanco. J—6119

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Cruz, conocido por Requena, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido; advertiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 18 de Agosto de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., por mi compañero señor Maqueda, Licenciado Enrique Moreno. J—6120

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos personas que identifiquen la del cadáver de una mujer que fué hallado en la mañana del 14 del corriente en el kilómetro 491 de la vía férrea, próximo al disco de entrada de la estación de Talavera la Real, y al pariente más cercano de la misma para hacerle el ofrecimiento de causa correspondiente, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hallazgo de referido cadáver; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 19 de Agosto de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Enrique G. del Río. J—6121

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Galdón Sarrión, hijo de José y de Francisca, de veintiséis años, casado, carpintero, vecino que ha sido de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro Galdón Sarrión.

Dada en Barcelona á 12 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—6122

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de defraudación al impuesto de cerillas y fósforos, se cita, llama y emplaza á Angel Jordana y Masdeíol, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su conducción á los calabozos de este edificio, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Agosto de 1897.—Francisco de P. Ayala. J—6102

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Andrés Garantín del Barrio, hijo de Pedro y María, natural de Zaragoza, de diez y siete años, soltero, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Andrés Garantín del Barrio.

Dada en Barcelona á 12 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—6123

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Bienvenida Torné y Sol, natural de Caspe, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Bienvenida Torné y Sol.

Dada en Barcelona á 16 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—6124

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Jo efa Agustina Sapiña y Soñes, de veinte años de edad, soltera, sirvienta, natural de Cullera (Valencia), y cuyo paradero se ignora, se la cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicha procesada, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 17 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—6125

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de eje-

cutoría dimanante de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Manuel Gil Oreal, hijo de Francisco y de Julianna, de treinta y siete años de edad, labrador, natural de Samper de Calanda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Gil Oreal.

Dada en Barcelona á 17 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6126

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente que se expide en méritos de causa sobre falsedad en documento público, se cita y llama á D. Francisco Moral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de practicar una diligencia de justicia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6127

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Carreras Borrás, de sesenta y seis años de edad, natural de Valls, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Carreras Borrás.

Dada en Barcelona á 18 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6128

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra María del Pilar Hidalgo y Pozo, de treinta y seis años de edad, natural de Abiñol, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María del Pilar Hidalgo y Pozo.

Dada en Barcelona á 18 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6129

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido, etc.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 8 al 9 del actual han sido hurtados, ignorándose los autores, del sitio llamado Arroyo de Santa María, de este término, un mulo pelo rojo, alzada mediana, cerrado, el cual tiene un bulto en el pie derecho próximo al casco, sin hierro, y un burro, pelo enmelado, edad cerrado, alzada regular.

Y en su consecuencia, he acordado requerir en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mío á todas las Autoridades y agentes, practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la ocupación de indicadas caballerías y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquélla á disposición de mi Autoridad.

Cabra 14 de Agosto de 1897.—José Soler.—El actuario, por mi compañero Sr. Pastor, Ildefonso Martín. J—6103

CACERES

Por providencia de este día del Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Ignacio María Iranguren y Enaldia, que le será devuelta la fianza que tiene prestada como tal Registrador interino luego que transcurran seis meses desde el día 14 del corriente en que cesó, por haber tomado posesión el Registrador nombrado en propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento hipotecario en su párrafo tercero, se expide el presente.

Cáceres 17 de Agosto de 1897.—El actuario, Marcelino Rásero. J—6130

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que

se instruye por extravío de un juicio de desahucio seguido en el Juzgado municipal de San Agustín de este partido judicial, á instancia de D. Ciriaco Gutiérrez, contra D. José Sanz Martín, celebrado en el año de 1882, se cita y llama á D. Manuel Valdivia, que actuó como Secretario en el Juzgado municipal referido durante los años 1881 á 1882, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, al objeto de recibirle declaración en referida causa; apercibíndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 14 de Agosto de 1897.—V.º B.º.—Romero.—El Escribano, Miguel Recio. J—6131

CUENCA

D. Andrés Galindo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se hace saber que por el Procurador D. Pedro Andrés Zarzuela, á nombre de Santiago Parra Herranz, vecino de Huerta de la Obispaña, se ha presentado demanda ante este Juzgado para acreditar el mejor derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por Teresa González Guijarro, en el pueblo de Villarejo sobre Huerta, y se ha acordado por providencia dictada en los autos anunciarlo por medio del presente, para que los que se crean con derecho lo deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cuenca á 13 de Agosto de 1897.—Andrés Galindo.—Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. 330—P

CHELVA

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salvador Martínez García, de veintisiete años de edad, natural y vecino de esta villa, soltero, labrador, ignorándose las demás circunstancias personales y su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa sobre robo de vino; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuese habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Chelva á 18 de Agosto de 1897.—Camilo Comas.—El Escribano, Domingo Pujol. J—6133

CHINCHÓN

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro García Sánchez, alias Pintado, de treinta y dos años de edad, hijo de León y de Plácida, casado con Clotilde Haro, natural y vecino de Colmenar de Oreja, de profesión cordeiro, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en causa que se sigue contra el mismo por atentado.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido á mi disposición de referido sujeto, toda vez que por la Audiencia provincial de Madrid se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Chinchón á 19 de Agosto de 1897.—Jacinto de la Peña.—El actuario, Juan Escanellas. J—6158

DAIMIEL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido con fecha de hoy en causa criminal que se instruye por hurto de una burra á Francisco Abenza, de esta vecindad, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado, dentro del término de seis días, á un gitano llamado Joseillo, que hasta principio de este verano ha residido en esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración como testigo en la referida causa; apercibíndole que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que se haga la citación acordada, expido la presente cédula en Daimiel á 20 de Agosto de 1897.—El Escribano, Luis Gutiérrez.

Es copia de su original, que obra en la causa antes expresada, y al que me remito.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Daimiel á 20 de Agosto de 1897.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Lalliga.—El Escribano, Luis Gutiérrez. J—6132

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Gerardo Armada Barciela, procesado en sumario que en este Juzgado se instruye por estafa, de estado soltero, zagal de coches, de diez y seis años de edad, hijo de Francisco y Pilar, natural de la parroquia de Dos Iglesias, Ayuntamiento de Forcarey, residente en Pontevedra temporalmente, cuyas demás señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de estas requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y proceder á su indagatoria; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Estrada á 16 de Agosto de 1897.—José Mosquera Montes.—De su orden, Licenciado Evaristo Tejedor Matco.

Señas del procesado.

Estatura mediana, pelo negro, ojos castaños, cejas ídem, cara redonda, particulares ninguna; viste paño negro, blusa de zagal y calza boreguías. J—6104

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Montero y Moya, de diez y siete años de edad, jornalero, hijo de Fernando y de Rafaela, natural y vecino de la ciudad de Jaén, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efectos la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante los señores de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por el delito de estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real por haber viajado sin billete; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, proceda á la busca y captura del referido sujeto, remitiéndole con las seguridades convenientes á disposición de aquella Superioridad ó á este Juzgado.

Dada en Getafe á 19 de Agosto de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—6105

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy en la demanda civil ordinaria declarativa de mayor cuantía sobre pago de 50.521 pesetas y 25 céntimos, propuesta por el Procurador D. Manuel Cean Bermúdez, en nombre de los Sres. Ramón Ceñal y Hermano, del comercio, y vecinos de Oviedo, contra D. Emilio Trancho Arenillas, casado, de treinta años, comerciante, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente cédula se cita y emplaza por segunda vez al D. Emilio Trancho, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y por mi origen á personarse en forma en el expresado juicio; previniéndole que pasado dicho término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en la villa de Gijón á 30 de Agosto de 1897.—El actuario, Tomás Guisasola y Ortiz. X—402

HERVÁS

El Sr. D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se ha servido acordar, en providencia de esta fecha, que sea citado por la GACETA DE MADRID el vecino del pueblo del Guijo de Galisteo, y cuyo paradero se ignora, Tadeo Alfonso Gutiérrez, á fin de que el día 29 de Septiembre venidero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la expresada Audiencia y Secretaría de D. Roque Pizarro, para asistir al juicio oral de la causa seguida por robo de metálico al mismo contra Santos y Emilio Montero, vecino de Santa Cruz de Paniagua.

En su virtud, y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula de citación en Hervás á 30 de Agosto de 1897.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete. J—6390

IGUALADA

D. Ladislao Martínez, Juez de instrucción de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á la procesada en causa sobre hurto, Francisca Mas, de estatura regular, morena, un poco flaca, de pelo negro, de unos cuarenta años, y viste falda y saco oscuros, es vecina de Barcelona y madre de otra procesada llamada Montserrat Planell y Mas, domiciliada en dicha capital, calle de la Riera Baja, núm. 12, piso cuarto, puerta primera, ignorándose el paradero actual de la Francisca Mas; apercibida que de no comparecer en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la repetida Francisca Mas, y su conducción á las cárceles de este partido en calidad de detenida.

Dada en Igualada á 14 de Agosto de 1897.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco Bausili. J—6106

LÉRIDA

D. Mariano Oiz y Obanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez, vendedor ambulante de varios géneros, vecino de Barbastro, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en meritos de causa criminal contra el mismo y Paulino Delamo y Moreno, natural de Soria, vecino de Miranda de Ebro, vendedor ambulante de quincealla y otros géneros, sobre tentativa de robo en esta ciudad en la noche del 14 de Julio último; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío atentamente pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Martínez, poniéndolo si se consigue á disposición de este dicho Juzgado en las cárceles expresadas.

Dada en Lérida á 19 de Agosto de 1897.—Mariano Oiz.—Por mandado de S. S., Manuel Cardona. J—6134

MADRID—AUDIENCIA

En el expediente promovido por Doña Bernardina Villegas y Gutiérrez sobre declaración de ausencia de su marido D. José Ruiz y Gómez, y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal municipal, se cita al ausente D. José Ruiz y Gómez para que en el término de dos meses comparezca ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, que conoce del expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, P. H., Ricardo Blánquez. 331—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo en el convento de San Justo, se cita á Pedro Manuel Sánchez López, que dijo habitar en la calle del Tesoro, núm. 4, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—6107

P. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Vaguer, de veintinueve años, soltero, del comercio, natural de Barcelona, que ha estado hospedado en el Hotel de las Cuatro Naciones, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—6135

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Miranda Pastor, vecino de Mendigorria, casado, propietario, de sesenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por injurias y calumnia á funcionarios públicos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, facultando al Sr. Juez á cuya disposición se ponga para ratificar la prisión en tiempo hábil, si no presta fianza metálica de 1.000 pesetas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6072

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Esparandín Brenlla, natural de Santa Cecilia, provincia de la Coruña, hijo de Andrés y de Manuela, casado, sereno, de cincuenta y tres años de edad, que habitó en la calle del Amparo, 70, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se constituya en prisión preventiva, por hallarse decretada por la Superioridad en causa contra el mismo por desobediencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste de artesano, sin ninguna seña particular visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6089

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Melchor Alvarez Berbrau, cesante, viudo, de sesenta y dos años, y vivió en la plaza de las Cortes, 8, y María Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, por Lage, Licenciado Felipe de Sande. J—6108

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 18 del actual en el sumario que se instruye sobre injurias, se cita á D. Vicente Caso Suárez para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de

adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—V.º B.º=Gallardo.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Manuel Reyes. J—6136

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Jiménez, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar cierta declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés.—Por el Escribano Alborno, Federico González del Rivero. J—6074

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Aguirre Sánchez, de cuarenta y tres años, natural y vecino de esta Corte, casado, empleado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le hacen en causa que se le sigue por falsedad en documentos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—6075

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Villaseñor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le hacen en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—6076

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Antón Suárez, de veintiocho años, soltero, escribiente, natural y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le hacen en causa que se le sigue por falsedad en documentos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés, El Escribano, Federico González del Rivero. J—6076-bis

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Rodríguez, conocido también por Enrique, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le hacen en causa que se le sigue por tentativa de estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: tipo ordinario, mediana estatura, rubio, con bigote; viste pantalón de color, cazadora clara color ceniza, zapatos, y desde hace poco tiempo alpargatas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés, El Escribano, Federico González del Rivero. J—6090

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Acevedo y Francisco Camuñas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el 19 de Julio de 1896 identificaron al recluso Antonio Romaguera en la Alcaldía del barrio de Cabestros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al

en que está requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por falsedad y ser reducidos a prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—6091

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Fernández Solano, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Isidoro y Amparo, agente de quintas, que ha vivido en la calle del Hualladero, 14, y Felipe Borreguero y A. Compañera, ignorándose sus circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega. J—6109

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Sanchiz y Manuel Galán, los cuales firmaron una declaración de identidad del recluso Víctor Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa seguida por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—6110

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el sumario que se sigue contra Manuel Bárcena de Manuel, Oficial que fué de la Escribanía de D. Enrique González Bedmar, por estas, se cita y llama por medio del presente, que se insertará en la GACETA y *Boletín oficial*, á las personas que figuran en la relación que á continuación se inserta, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración acerca de si han resultado perjudicados por dicho procesado, y en su caso si quieren tomar parte en la indicada causa, y si renuncian ó no á la indemnización correspondiente; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1897.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ponce de León, Fernando Beltrán Aguado.

Relación de las personas á que se refiere el prec edente edicto.

D. José María Martínez Rino.
Mariano Peral López.
Telesforo Ramírez.
Carlos Amusco Ediani.
Enrique Salas.
José López de Castilla.
R. de la Cruz y Compañía.
Juan López Somoza.
Manuel Alvarez Fernández.
Eduardo García Gallardo.
Pedro Díaz Fernández.
Saturnino de Plaza y Tirado.
Enrique Flores Gómez.
Doña Milagros Vallejo Llorente.
D. Ramón Fernández Palacios.
Antonio Villarón Fernández.
Jesús López García.
José Díaz González.
José Tomás López.
Alberto Arcas Arranz.
Mariano Urgel y Oños.
Lamberto Martínez Asenjo.
Ricardo Morera de Tejada.
Juan Sebastián Vila.
Ramón Audet.
Francisco Román Pérez.
Enrique Esteban Pérez.
Doña María de los Dolores Rosciano.
D. León Espiau.
Mariano Sánchez.
Pedro Fernández del Rincón.
Juan José Chico Domínguez.
Doña Mercedes Rodríguez de Trujillo.
Gila Fernández.
D. Nicolás Gallego.
Ricardo Fortanet y Ruano.
José J. Menéndez.
Miguel Barracata y Sanahuja.
Emilio Bravo y Moltó.
Antonio Escobar Maure.
José Suárez Gamás.
Doña Mercedes Cheatas.
Polonia García Navarro.

D. Angel Herráiz.
Marcelo Franco Díaz.
Climaco García.
Jaime Font Gómez.
Doña Casimira, Doña Isabel y Doña Franquilla Font y Escala.
D. Alfredo B. Barón.
José Fernández Rico.
Francisco Martínez.
Doña Josefa González.
María Jesús Cano.
D. Manuel Umarán.
Doña Pascuala Pérez.
Isolina Heracha.
D. Sebastián Córdoba.
José Pazo.
Hdefonso Calvacha.
Gregorio Estrada.
Isidro Segovia.
Luis Guillermo Carlos Kraemer.
Nicolás Galicia Díaz.
Hdefonso Calvet.
Doña Adriana Rodríguez.
D. Ramón Castellón Pinto.
Joaquín Royo Vera.
Doña Antonia Medina.
D. Luis Torres López.
Doña Emilia Corral Laredo.
Juana Bilba Labiega.
D. Ubaldo Peláez.
Pedro Moliné Castell.
José María López.
Doña Rita Estivill.
D. Fernando Miranda.
Juan Ponce de León.
Doña Josefa Gutiérrez.
D. Ramón Lorite.
Fernando Debás.
José Zaragoza Antón.
Alejandro Peré.
Antonio Mayorga; y
Doña María de los Dolores Rodríguez Lanzas. J—6048

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en la demanda incidental promovida por el Procurador D. Manuel Tovar, en nombre de D. Manuel María Ortega y Guerra, sobre que se le declare pobre para litigar con Doña Antonia Castellanos y los herederos ó causahabientes de D. Braulio Sáez Lacalle, se hace saber á los referidos, cuyos domicilios se ignoran, que el demandante Sr. Guerra pretende utilizar en dichos autos la declaración de pobreza hecha en los seguidos por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina contra D. Paulino de la Gándara, á fin de que dentro del término de cinco días formalicen su oposición si les conviniere; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Lino Gutiérrez. 333—P

MALAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, al procesado Antonio Urbaneja Anaya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, ó en la cárcel pública, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Urbaneja Anaya, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública, consignado á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Agosto de 1897.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Witemberg Solano. J—6137

MANRESA

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ribas, alias Matoné, de estatura alta, grueso, ojos pardos, nariz larga, cara ídem, barba negra y cerrada, de unos cuarenta y cuatro años de edad; viste blusa azul, pantalón de pana, gorra negra, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos del sumario que contra él y otros instruyo sobre coacciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del dicho Ribas, cuya prisión tengo decretada.

Dada en Manresa á 18 de Agosto de 1897.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Ramón Fernández. J—6138

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Alejandro García del Pozo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Félix López Sáiz, de cuyas circunstancias y paradero sólo se sabe, respectivamente, que es vecino de Rubielos Bajos, y que resulta lesionado en el sumario que instruyo este Juzgado contra Teófilo Navarro Casas sobre lesiones, y que se marchó en busca de trabajo al reino de Valencia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Motilla del Palancar á 16 de Agosto de 1897.—Alejandro García del Pozo.—Por su mandado, el actuario habilitado, Leandro Alarcón. J—6094

MURCIA—CATEDRAL

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado accidentalmente del de instrucción del mismo distrito por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Miguel González Asensio, de esta vecindad, calle de la Puerta de Orihuela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en sumario seguido contra el mismo sobre robo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido sujeto á disposición de este Juzgado, dándose cuenta en este caso.

Murcia 11 de Agosto de 1897.—Gaspar de la Peña.—El actuario.—Abelardo Vaello. J—6111

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramos Navarro, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Lucía, vendedor ambulante, natural y vecino de Lorca, barrio de San Cristóbal, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á objeto de notificarle y cumplir cierta resolución acordada por la Sección primera de esta Audiencia en causa sobre disparos; bajo apercibimiento de causarle el perjuicio á que hubiere lugar si no compareciere.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado del procesado referido.

Murcia 14 de Agosto de 1897.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Bartolomé Costa. J—6049

OLMEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Olmedo, por providencia de este día de la fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á Eleuteria Sánchez García, vecina que fué de Llano de Olmedo y después de Valladolid, hoy de ignorado paradero, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oída en el expediente de indulto solicitado por Isidora Orduño, madre de Anselmo Virida, y manifieste si se opone ó está conforme con dicha pretensión.

Olmedo 19 de Agosto de 1897.—El Escribano, Licenciado Juan Sanz. J—6112

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabriel Izu é Igarreta, hijo de Eu-ebio y Eugenia, de oficio pastor, natural de Subiza y de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Joaquín Guindano; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 18 de Agosto de 1897.—Salvador Alafont y Marco.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—6095

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en aquélla, á dos jóvenes conocidos por Calderón y Espaldar, que habitan en Sevilla, en el barrio de la Alameda de Hércules, y cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales se subieron el día 20 de Junio último sin el correspondiente billete en la estación de esta villa en el tren de mercancías número 171, bajándose en la de Almodóvar del Río, y cuyos individuos se dirigían á Espejo á torear, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otro instruyo con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 14 de Agosto de 1897.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués. J—6077

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Martín, corresponsal ó viajante de las casas editoriales de Manuel Soler, Jaime Sáinz, Montaner y Simón, de Barcelona, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se sigue por estafa de 25 pesetas á Nicolás Joldes Velázquez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Puente del Arzobispo á 16 de Agosto de 1897.—Isidoro Coloma Quevedo.—De su orden, Manuel Quiroga. J—6113

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y término de diez días, siguientes á esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández, conocido por el Romero, y Antonio Montoya, conocido por el Moreno; aquél de cuarenta y cinco años, est tura más bien alta, mimbreno, barba negra poblada, con bigote, color moreno, ojos negros y nariz regular; y el último, de veinticinco á treinta años de edad, estatura regular, barba poblada, con bigote, color bien moreno, ojos negros, nariz regular, ambos gitanos, cuya naturaleza y vecindad se ignora, aunque hay noticias de que su residencia la tienen en Madrid y Toledo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa criminal que contra ellos se sigue por disparos de arma de fuego y amenazas hechos en la tarde del 16 del actual en las afueras de Puebla de Almoradiel, por cuyos hechos se ha decretado su procesamiento y prisión preventiva; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, declarándose rebeldes.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, que, caso de ser hallados, remitirán con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden á 23 de Agosto de 1897.—Antonio de la Vega.—De su orden, por habilitación, Gustavo Carrasco. J—6220

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Rafael Guerrero Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Rafael y de Dolores, de trece años de edad, y del campo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y prisión del mismo, poniéndolo en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 14 de Agosto de 1897.—Fernando Moreno.—Por su mandado, José Domínguez. J—6078

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que por consecuencia de la quiebra que en este Juzgado pende, á instancia del mismo quebrado, Don Moisés Romero García, del comercio, y vecino de esta capital, por auto de esta fecha he acordado hacerlo público por medio de edictos, á fin de que llegue á conocimiento de todos los acreedores del mismo.

Y para que tenga efecto, expido el presente, que firmo en Salamanca á 14 de Agosto de 1897.—Lope Lorenzo.—Por orden de S. S., Ceferino Peralta. 327—P

SANTIAGO DE CUBA—SUR

D. Eugenio de Ribeaux y Domínguez, Juez de primera instancia accidental del distrito Sur de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de sesenta días cito y convoco á los que se crean con derecho á la herencia de D. Alfredo Maza y Pizarroso, natural de Valencia, vecino que fué de la Habana, soltero, de cincuenta años de edad, artista é hijo legítimo de D. Antonio y Doña Josefa, para que dentro de dicho término, contado desde la primera publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con los documentos correspondientes á hacer uso del derecho que se crean asistidos.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se fija y publica el presente en las GACETAS de Madrid y la Habana y *Boletines oficiales* de esta provincia y Valencia.

Santiago de Cuba 20 de Julio de 1897.—Eugenio de Ribeaux.—Ante mí, Luis F. Giró. 353—P

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de la rebeldía declarada en los autos que luego se expresarán, por la ausencia é ignorado paradero de D. Antonio y D. Manuel Fernández, se notifica á éstos la sentencia pronunciada en tales autos, cuya cabeza y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia á 5 de Julio de 1897; el Sr. D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos civiles ordinarios de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Pablo Mingorría de Andrés, mayor de edad, herrero, vecino de San Cristóbal, ajeo de Palazuelos, declarado pobre á este efecto, representado por el Procurador D. Gaspar Cabrero González, bajo la dirección del Letrado D. Paulino Gómez del Pozo, y de otra, como demandados D. Antonio y D. Manuel Fernández, declarados en rebeldía, sobre reivindicación de un pajar en el pueblo de Ontoria:

Siguen los resultandos y considerandos;

Fallo.—Que debo declarar y declaro que D. Pablo Mingorría de Andrés es dueño en pleno dominio del pajar y corral anteriormente descritos, condenando en su consecuencia á los demandados D. Antonio y D. Manuel Fernández á que dejen á su disposición dicha finca y á que le indemnicen de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García Martín.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Dado en Segovia á 5 de Agosto de 1897.—Tomás García Martín.—Francisco de P. Rives. 329—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Andrés Ramírez Delgado, alias el Hortelano, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos azules,

pelo negro, rostro color moreno, nariz, boca, dentadura y cejas regulares, con una cicatriz en lado izquierdo de la cara, natural de Puebla de Sancho Pérez, partido judicial de Zafra, provincia de Badajoz, hijo de Eustaquio y Francisca, vecino de Castilblanco, provincia de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad y sin instrucción, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido lo hagan comparecer al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 11 de Agosto de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—6096

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José García Cabello, natural y vecino de esta capital, bautizado en la parroquia de Omnium Sanctorum y habitante en la calle Arrebolera, 19, hijo de Manuel y Ana, soltero, zapatero, y de cuarenta y dos años, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan conocer el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo pongan á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 16 de Agosto de 1897.—José García de Velasco.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel. J—6097

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado, se instruyó sumario por el delito de robo, hoy en la Superioridad, contra Manuel Vidal Montes de Oca, en que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Vidal Montes de Oca, natural y vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle de Escoberos, núm. 12, hijo de Manuel y Rosario, soltero, de diez y siete años de edad, el cual es de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color trigüño, nariz regular, labios ídem, dentadura completa y cejas al pelo.

Dada en Sevilla á 14 de Agosto de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—6098

SORT

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en el mismo contra Ramón Doya Auje sobre delito de homicidio, por la presente se cita y llama á los padre é hijo Jaime y José Doya, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sort á 17 de Agosto de 1897.—Félix Claró, Escribano. J—6099

TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel María Antonio de León y García, vecino de Milagro, para que el día 23 de Noviembre próximo, y nueve horas de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Pamplona para la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue por el delito de falsedad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho sujeto, que es de treinta y cinco años de edad, alto, rubio, sin que consten otras señas, y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicha Audiencia.

Dada en Tafalla á 1.º de Septiembre de 1897.—Jacinto Cornago y Río.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—6401

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel María Antonio de León y García, vecino de Milagro, para que el día 26 de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Pamplona para la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones y otros.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho sujeto, que es de treinta y cinco años de edad, alto, rubio, sin que consten otras señas, y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicha Audiencia.

Dada en Tafalla á 1.º de Septiembre de 1897.—Jacinto Cornago y Río.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—6402

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente pongo en conocimiento de los Sres. Jueces de igual clase en las provincias de Cáceres y Barcelona, por las cuales se cree deben encontrarse José Padró y Portebella y Miguel Rosinach y Llorera, presuntos autores y procesados por el delito de ejercicio público de la profesión de Médicos Cirujanos, sin título oficial; el primero, que dice tener treinta y cuatro años de edad, ser casado, natural de Barcelona, azeidado en Méjico y poseer el título de Médico Cirujano de la República mejicana, el de Cirujano dentista por la Facultad de Madrid y el de socio activo como Médico Cirujano de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja en España y Caballero de la Orden americana de Isabel la Católica; y el segundo, de cuarenta y un años, casado, comerciante, natural de Jureada (Lérida), que dice acompañaba al primero en calidad de criado dependiente, que no han sido hallados por asentarse de su domicilio.

Y por esta requisitoria pido y encargo á los Sres. Jueces, así como á otra Autoridad que conociere el paradero de los referidos José Padró y Portebella y Miguel Rosinach y Llorera, procedan á su detención y remisión á las cárceles de esta villa, comunicados y á mi disposición, y á ellos se les apercibe con su rebeldía si no comparecieron dentro de diez días, para lo que se les cita y llama.

Dada en Valencia de Alcántara á 4 de Agosto de 1897.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—6050

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente pongo en conocimiento de los Sres. Jueces de instrucción en las provincias de Badajoz y Cáceres, en las cuales deben encontrarse Antonio Savedra y Fernández y Bernardo Savedra Arincón, procesados y presos por el delito de hurto de caballerías, y cuyas señas particulares se expresan al final, que se han fugado al notificarles el auto de conclusión.

Y por esta requisitoria pido y encargo á los Sres. Jueces, así como á otra Autoridad que conociere el paradero de los referidos Antonio Savedra Fernández y su hijo Bernardo Savedra Arincón, procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido, comunicados y á mi disposición; apercibidos de ser declarados rebeldes si ellos no comparecieron dentro de cinco días, para lo que se les cita y llama.

Dada en Valencia de Alcántara á 14 de Agosto de 1897.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Bernabé López.

Señas de los procesados.

Antonio Savedra Fernández, de cincuenta y tantos años, alto, moreno, canoso, ojos garzos, sin cicatrices á la vista, esquilador, gitano, que viste pantalón de pana, chaleco y chaqueta listados, camisa y zapatos blancos, dice ser natural de Llera y vecino de Badajoz, hijo de José y María, y casado con Dolores Arincón, con cuatro hijos y sin saber leer y escribir.

Bernardo Savedra Arincón ó Bernardo Manuel Fernández Savedra, de diez y seis años, que también dice ser hijo del anterior, apareciendo nombrarse sus padres Antonio José de los Reyes y Dolores, y ser soltero, natural de Navas del Matroño, domiciliado en Badajoz con sus padres, también esquilador y gitano, sin instrucción ni apodo, de estatura regular, ojos castaños, delgado, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, vistiendo pantalón de pana, chaqueta listada y camisa y zapatos blancos. J—6051

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886.

45.º sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspons y Labrós, el 45.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 11 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las 19. boías números 397, 475, 1.128, 2.859, 4.303, 4.791, 5.530, 6.936, 8.104, 8.256, 8.281, 8.381, 8.984, 9.775, 10.059, 10.570, 11.373, 11.490 y 11.813.

En su consecuencia, quedan amortizados los 1.900 billetes números 39.601 al 39.700, 47.401 al 47.500, 112.701 al 112.800, 285.801 al 285.900, 430.201 al 430.300, 479.001 al 479.100, 552.901 al 553.000, 696.501 al 696.600, 810.301 al 810.400, 825.501 al 825.600, 828.001 al 828.100, 838.001 al 838.100, 898.301 al 898.400, 977.401 al 977.500, 1.005.801 al 1.005.900, 1.056.901 al 1.057.000, 1.137.201 al 1.137.300, 1.148.901 al 1.149.000 y 1.181.201 al 1.181.300.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—403

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 45 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países

Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias ó donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X-404

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 34 bolas números 47-148-158-538-773-865-941-1.222-1.307-1.449-1.497-1.513-1.535-1.590-1.747-1.812-1.888-2.166-2.327-2.419-2.462-2.553-3.435-3.682-3.788-3.958-4.277-4.377-4.456-4.650-4.694-4.823-4.925-5.156, quedando, por consiguiente, amortizadas las 340 obligaciones números 461 á 470-1.471 á 1.480-1.571 á 1.589-5.371 á 5.380-7.721 á 7.730-8.641 á 8.650-9.401 á 9.410-12.211 á 12.220-13.061 á 13.070-14.481 á 14.490-14.961 á 14.970-15.121 á 15.130-15.341 á 15.350-15.891 á 15.900-17.461 á 17.470-18.111 á 18.120-18.871 á 18.880-21.651 á 21.660-23.261 á 23.270-24.181 á 24.190-24.611 á 24.620-25.521 á 25.530-34.341 á 34.350-36.811 á 36.820-37.871 á 37.880-39.571 á 39.580-42.761 á 42.770-43.761 á 43.770-44.551 á 44.560-46.491 á 46.500-46.931 á 46.940-48.221 á 48.230-49.241 á 49.250-51.551 á 51.560.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 37 de las obligaciones en circulación, á razón de pesetas 5, menos impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Septiembre de 1897.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, P. A., C. Sánchez. X-406

Sociedad general de Alumbrado.

MAHÓN

Balance de las operaciones de esta Sociedad desde 1.º de Julio de 1896 al 30 de Junio de 1897.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities with their respective values in Pesetas.

Mahón 30 de Junio de 1897.—El Gerente, Juan F. Taltavull.—V.º B.º—Por la Junta de gobierno: El Presidente, Juan Taltavull García.—El Secretario, Francisco Ruiz. X-401

Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Pedernales.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria, que tendrá lugar á las cinco de la tarde del día 27 del actual, en sus oficinas, sitas en esta villa.

Para tener derecho de asistencia, precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la junta, por lo menos, cinco acciones recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de cuentas se hallan de manifiesto en dichas oficinas, de cuatro á seis de la tarde, para que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Guernica 1.º de Septiembre de 1897.—El Presidente del Consejo de administración, Pedro P. de Gandarias. X-405

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El jueves 16 del corriente, á las tres de la tarde, se procederá públicamente, en las oficinas del Comité de París, calle Laffitte, núm. 17, al sorteo de 51 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorochón á las minas de Belmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Octubre de 1897.

Madrid 2 de Septiembre de 1897.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X-396

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona, Burgos y Santander.

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Septiembre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of public bonds (Bonos Públicos) and foreign exchange rates (Cotización de divisas extranjeras) for Paris 2 de Septiembre de 1897.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Septiembre de 1897.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory regarding atmospheric conditions in various points of the Peninsula, France, and Italy on September 3, 1897.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 8 y 9 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.—D. IGNACIO Lasquibar y Olaciregui, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre, establecido en esta ciudad de Vitoria. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre. Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría. Y para que llegue á noticia de los interesados, expido y firmo el presente, de acuerdo con el patrono de sangre Don León Valencia y Andía, en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1897.—Dr. Ignacio Lasquibar. X-395-2

SANTOS DEL DIA

Santa Rosa de Viterbo y Santa Rosalía de Palermo. Cuarenta horas en Jesús.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Beneficio del tenor Sr. Simonetti.—Ultima representación de Pagliacci y cuarto acto de Rigoletto, tomando parte en su obsequio las señoritas Escalona, Corona y Galán y principales artistas de la compañía.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Viento en popa.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El cabo primero.—Fotografías animadas ó el arca de Noé.

TEATRO EL DORADO.—A las nueve.—El cocinero de S. M.—Plan de ataque.—El gran pensamiento.—El pobre diablo.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran función en la que tendrá lugar la segunda presentación del profesor Bell, segunda de los barristas hermanos Durvaes, debut de los excéntricos Os Moderatos, el clown Pi Quit, con su cerdo mecánico, y demás artistas de la compañía. Entrada, 50 céntimos.